

1866



Exposición de 7 de Julio de 1866.

En la villa de Albuqueque a siete de Julio de mil ochocientos sesenta y seis años los señores que componen el Ayuntamiento Cortes de la misma, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios González Alcalde Cortes de dicha villa, se dio lectura del acta anterior que es a saber:

La Comisión nombrada para reconocer e informar el expediente que se sigue a la solicitud de Juan de Halar y Pedro Ruiz Solano presentada en forma ordinaria el primero de Octubre último, informan que atendiendo a la práctica que debe seguirse a la agricultura y especialmente a la clase a que pertenecen los solicitantes, esto es a la de langoseros o regadores, opinan que debe accederse a lo solicitado; no obstante el Ayuntamiento resolverá lo que crea más conveniente y en virtud de lo manifestado por la Comisión se conceda el terreno solicitado por Juan de Halar y Pedro Ruiz Solano para los usos que tienen solicitados siendo responsable de cualquier daño que ocasionen al comunero.

R/57



para las cosas concedidas.

Se dio cuenta de una solicitud  
de Domingo Santano por el de Almagro  
plomeros por la que solicitan  
se les conceda un pedano de tierra en  
el sitio de el regato de la Ramona  
que cae al rio estalongo que linda  
con la reparta de este termino; y en  
su vista se nombro una comision por  
el Ayuntamiento, compuesta de D. Valen-  
tin Garcia, y D. Juan Gil Regidores  
para que reconocan el terreno e  
informen al Ayuntamiento para enante  
en este particular se les oferea y  
parezca.

Ofertante a que en el dia de  
mañana lunes ocho del actual con-  
cluye el plazo señalado a los vecinos  
para la presentacion de relaciones  
de los bienes sujetos a la contribucion  
territorial el Ayuntamiento acuerda  
que el dia nueve se reuna la junta  
local para dar principio a los tra-  
bajos de la formacion del aprendizaje  
al amillaramiento, ultimo a cuyo fin  
se hace oposicion al vice presidente de  
la junta el primer teniente de alcalde  
D. Bartolome Moreno para que sea levan-  
tado mano de principio a los trabajos  
locales quedando responsable al

estipulando por este convenio,  
y no habiendo mas asuntos pendientes  
se levanto la sesion y firman apocados  
des de que certifico.

*[Handwritten signatures and names:]*  
Buenos  
Morales  
Garcia Olivares  
Quena  
Gonzalez  
Caceres  
Torres  
Peñano  
Matias de Sarrasa  
Señor

Seccion del 11 Mayo de 1866

En la villa de Alburquerque a catorce de Mayo de  
mil ochocientos sesenta y seis se reunieron  
los tres que componen el Ayuntamiento  
Constitucional bajo la presidencia del Sr.  
Juan Sadias Gonzalez, se dio lectura a la  
acta anterior y quedo aprobada

La comision nombrada para reconocer  
la parte de munitos montes que esta mas necesi-  
tada de corte o limpieza en veinte y cuatro de  
Diciembre ultimo informa; que creen la parte  
que de estas se halla mas necesitada es la  
de Sagorales y la haza de Barras que se esta barbe-  
chando convida con el nombre de "Estudual". En  
su vista el Ayuntamiento acuerda se pida au-  
torizacion al Sr. Gobernador Civil de esta  
Prov.<sup>a</sup> para poder verificarlo

y no habiendo mas asuntos,



pendientes de que tratar se han de la sesion  
y firmas expresadas. Visto de que Carlos III

Gonzalez	Munoz	Botina
Centeno	Rivero	
Puero Real	Gonzalez Binteroz	
Morales Garcia	Juanisco Gil	Pejano
	Carab	
	Matias de Sarran	

Sesion de el 21 de Enero del 866

En la villa de Alburquerque a veinte y uno de  
Enero de mil ochocientos sesenta y seis se  
reunieron los tres que componen el Ayun-  
tamiento Constitucional de la misma bajo  
la presidencia del Sr. D. Juan S. Dios Fon-  
raber, se dio lectura al acta anterior y  
quedo aprobada

Se dio cuenta por el Secretario de  
una solicitud de Domingo Santano y Fran-  
cisco de esta vecindad pidiendo permiso  
para sembrar en la proceuna sembrera  
para hacer vinas y tambien en la regata



Se le quita desde el regalo de las muertas hasta el Rio Arilongo lindando con tierra, de D. Antonio Poin y D. Segundo Maya; y el Ayuntamiento acuerda si se le conceda dicho terreno sin perjuicio.

En el mismo sesion cuenta de otra de D. Hermenegildo Jenerelo por la que pide un pedano de terreno inmediato a la Carrera desde el caño queda salida a la S. aguas de la plaza de toros hasta el portillo que se encuentra en la muralla frente a la casa de D. Damian Jutierrez, con el objeto de hacer una casa que hermosee a la poblacion: En su vista el Ayuntamiento acuerda se nombre una comision compuesta de los Sres. primer teniente de Alcalde D. Patolome' Quena, D. Pedro Jose Pejarano y D. Pedro Alvarez Coron para que reconozcan el terreno citado y queden informados al Ayuntamiento acerca de la ubicacion que debe haber el edificio, asi como de las ventajas o perjuicios que

pueda reportar á la poblacion y á su embellecimiento y ornato.

Tambien se acordó que mediante el rebarsó con que han sido aprovados los repartimientos y presupuestos que rigen en el presente año y no haber podido hasta ahora realizar el reparto de los doce mil reales que corresponde á los dos Medios Linifanos en el presente año económico de mil ochocientos sesenta y cinco al sesenta y seis, se nombra una comision para que con la brevedad posible realice dicho repartimiento compuesto de los Sras. Vicientes Alcaldes y Regidores D Pedro José Pejarano, D Pedro Thiveras y D Pedro Centeno Regidor Sindico.

Tambien se encarga á la comision que reconocio el terreno de las solares concedido en la plaza de Armas, para que inspeccionen y reconozcan, si las condiciones con que se dieron estan cumplidas, informando de todo al Ayuntamiento.

No habiendo mas asuntos se que acufarse el Ayuntamiento.

se dio por terminada la sesion y firmaron  
dichos señores. de que Certifico

Gonzalez	Bueno	Catrina
Olivero	Morales	
Centeno	Gonzalez Binteño	
Garcia	Cacab	
	Macias de Laran	

Señor extraordinaria del 24 de Enero de 1865

En la villa de Alburquerque a veinte y cuatro de  
Enero de mil ochocientos sesenta y seis se  
reunieron los señores que componen el Ayun-  
tamiento Constitucional de la misma bajo la  
presidencia del Sr. D. Juan de Dios Jaurala  
se dio lectura al acta anterior y quedó apo-  
rada

Se prunto por el Secretario que su-  
cede la cuenta de puros y sobras perteneciente  
al cuarto trimestre del año proximo pasado,  
la que examinada por la corporacion con la

conceyondante el documento que la justifica  
fue aprobada y firmada por los señores que  
concurrieron al acto.

La comision nombrada en la se-  
sion anterior para el reconocimiento y ali-  
neacion del pedano de termino que solicita D.  
Hermenegildo Jeneralo que linda con la Conste-  
ra, manifestaron, que reconocido detenida-  
mente el local que ocupa, la direccion que puen-  
ta sobre el dicho Jeneralo a la casa en proyecto,  
en sentir de la comision no perjudica en ningun  
concepto a particular alguno, y sobre todo  
a la alineacion que debe llevar cualquier otro edi-  
ficio que se construya a derecha o a izquierda;  
que es cuanto pueden decir en su cargo de su  
cometido: El ayuntamiento acuerda en vista de  
lo manifestado por la comision si le permite  
a D. Hermenegildo Jeneralo construir el edifi-  
cio que tiene proyectado sin perjuicio de que-  
der a las resultas del termino que ocupa si  
se presentase sueno legitimo.

Asi mismo manifesto el secreta-  
rio de esta corporacion que aproxiimandose  
el dia del abastamiento de uino que han de  
autar en el sorteo del presente año, seria  
conveniente se distribuyere en cuartiles la  
poblacion y que por ende se acordase de esta





Corporacion y formar sus comisiones para  
 que forme dicho eld. tambien to. lo q. fue aprobado  
 y nombrada. Tambien se hizo presente por el  
 Sr. Preside. que debiendo formarse a breve el  
 amillaramiento de la riquera impouible pa-  
 ra el ano economico de mil ochocien-  
 to y sesenta y seis el sesenta y siete,  
 hera urgente se nombrasen ocho comi-  
 siones del seno del ayuntamiento, que  
 acompañados de igual numero de perso-  
 nas entendidas, se procediese al recuento  
 de las ganaderias existentes en el termino  
 lo que fue aprobado y nombrada dicha  
 comisiones.

No habiendo mas asunto, se quee  
 ocupare el ayuntam. to. sedio por terminada la  
 sesion firmando dicho y pres. de que Certifico  
 so

Gonzalez Bueno & Lotero  
 Alvaran Gonzalez  
 Centeno Buena  
 Andres Morales

José Carab

Elmo Oliveros Coronel

Valentín García

Franco Fray  
Vizcaino

Martín de Larrea

Sección ordinaria de 22 de febrero de 1866

En la villa de Albuquerque a veinte y ocho de febrero de mil ochocientos sesenta y seis se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento Constitucional para celebrar sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios González Alcalde de la misma; y no habiendo ningún asunto de que ocuparse la corporación se dio por terminada y firmaron dicha sesión de que certifico

García  
Oliveros  
Carab  
Vizcaino  
Fray  
García  
Martín de Larrea

6  
Sesion ordinaria del 14 Mayo de 1866

La villa de Alburquerque a cuatro de febrero de mil ochocientos sesenta y seis se reunieron los señores, que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios y Jovellar Alcalde Constitucional de la misma se dio cuenta del acta anterior y quedo aprobada

Por el Sr. Presidente de la corporacion, se hizo presente: que segun previene el capitulo treinta y dos de la instrucion para llevar a cabo la contribucion de consumo, debe convocarse a conciertos particulares a los cosecheros, fabricantes, especuladores y tratantes que quieran verificarlo para el proximo ano economico de mil ochocientos sesenta y seis, a mil ochocientos sesenta y siete dirigiendo sus solicitudes al Ayuntamiento para lo cual se les concede el termino preciso de ocho dias a contar desde el dia de la fecha: en su virtud el Ayuntamiento acuerda de conformidad y que se anuncie al publico por medio de edicto

En su mismo se procedio a la formacion de las listas de los maras sortables a presencia de los Sres. Curas Parroquia para la quinta que se ha de celebrar en el presente ano y formada que fueron se hizo copia de ellas y se mando exponer al publico para como

ciniento de los internados

No habiendo mas asuntos de que  
ocuparse el Ayuntamiento, el Sr. Presidente  
declara terminada la sesion firmando las  
Acred. concurrentes de que certifico

J. Gamales ~~Blanco~~ Botrina  
Mojares ~~Blanco~~ Mirera ~~Blanco~~  
Vicente Garcia ~~Blanco~~ Gonzalez Binteño  
Jose Labrador Ruiz Cortes  
Gabriel Simon ~~Blanco~~ Francisco Gil Escobar  
Morales ~~Blanco~~ Matias de Lara

Decreto ordinario del 11 de Feb. de 1866

En la villa de Albarqueque a once de febrero de mil ochocientos  
sesenta y seis reunidos los 4tos. que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma bajo  
la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Gonzalez Moral  
se dio lectura al acta anterior y quedo aprobada

Por un' el Sr. D. se dio cuenta de una solicitud  
de Don Juan Lara para que se suplicase al  
Ayuntamiento para que se suplicase al  
Ayuntamiento para que se suplicase al  
Ayuntamiento para que se suplicase al  
Ayuntamiento para que se suplicase al



del presente año veniente por no correspondiendo satisfacen  
los y hagan cumplimiento en el presente de ciento veinte y una,  
cabo segundo de dicha ley y tutando el Ayuntamiento de este  
no haber lugar a la Reclamacion que se solicita por dicho  
Reca y Selas, por haber transcurrido el tiempo oportuno en  
reclamaciones.

Por el Sr. Alcalde se expuso que viene por parte de la Junta  
en que los cercheros y patrones de las vitivinicas especies sujetas  
al impuesto de cada uno por una haba solicitan el aumento para  
el pago de aquellas, sin que se hayan verificado ni el poder  
están dispuestos a hacerlo por lo que se publica se dice, en  
hagase el aumento en atencion al temate por arrendamientos  
de los derechos que deban en dichas especies en el año veinte  
veinte proximo. Al efecto y segun el contenido del artículo cinco  
terceta y cuarta de la Instruccion, que dicho Sr. Alcalde  
me hizo leer, sea por lo oportuno por el Ayuntamiento con la  
ceda de veinte y seis reales de los dichos derechos sujetos al impuesto;  
y para ello el Sr. Alcalde remite a la deliberacion del  
Ayuntamiento y para acordarse los particulares que siguen  
Primero: si el aumento ha de hacerse a los tres reales sujetos a  
de cada uno de por si

Segundo: las condiciones generales e especiales que han oportunas  
en armonia con la Instruccion bajo de las cuales debe de hacerse  
a efecto la subasta.

Quarta de bien distinguir entre puntos, la corporacion y los  
arrendadores acordaron lo siguiente

Primero: Por el aumento se beneficien parcialmente, sea en  
el uno de por si por los derechos del tercio que sea por el  
debe obligarse a pagar segun el establecido en el presente.



con la Administración, y por los recargos que correspondan a cada especie y especie, la Superintendente, siendo los derechos que sobre se expresan los siguientes.

Enunciado, Misiones

Seiscientos cincuenta arrobas de Vino a sesenta y cinco mil quinientas cada una	1601.700
Cinco mil ochenta y tres arrobas de Aceite a cuatrocientas veinte y cinco mil quinientas cada una	2160.200
Seiscientos y cuatro mil cuatrocientas veinte y tres libras de carne de toros blancos a veinte mil quinientas cada una	688.500
Seiscientos quince arrobas de Aguadiente	664.800
Seiscientos cincuenta y una arrobas de Vinagre a diez mil quinientas	625.100
Mil quinientas treinta y tres arrobas de Jabón Blanco a trescientas mil quinientas cada una	400.000
<b>Total de derechos</b>	<b>6149.300</b>

Segunda: Que el Administrador o Administradores permitieren las ventas al por mayor y al por menor a crédito y por partes de las especies del Ramo de Ramos que anexas, sin otra obligación por parte de los dependientes que el pago de los derechos y recargos que estable para cada artículo la tarifa número primero.

Tercera: Que han de conceder licencias a los Labradores, Comerciantes de vino y aceite y fabricantes de aguadiente y jabón, cuya casa o establecimiento se halla situado a mayor distancia de mil quinientos metros de la población, satisficieron los cánones que corresponden en arreglo a los tipos de tarifa y recargos proporcionales.

Cuarta: Que no se admitirá postura por cada ramo menor a la que por derechos queda señalada, e en obligación de satisfacer también los recargos que se autorizan.

Quinta: Que debía contenerse de derechos y recargos deberá ser satisfechos por trimestres y por los respectivos plazos de cada Ramo en primer día de Agosto, primero de noviembre, primero de febrero y primero de Mayo sin falta ni demora alguna, con una multa por cada su comisión o omisión a la tercera de provincia.

de las cosas conmutadas a la forma de pago a la pública subasta  
de subasta y sujeción a las leyes y ordenanzas

Nota: Si el Ayuntamiento consiguiera fiador a su satisfacción, es  
cualquiera persona o inmueble, habrán de presentarse y verse  
obligados a responder como principal pagador en la forma  
ordinaria y ejecutiva por la Real Cédula.

Ultima: El Ayuntamiento e inmuebles se han sujeción en  
su todo para el uso de escuelas y otras necesidades ed  
anexas a lo que previene la Real Cédula en su parte, cipe  
tanto todos los derechos que la misma da a los que  
quieran subrogarse en los que pertenecen a la Hacienda

Si acordada las condiciones bajo las cuales este Ayuntamiento  
a efecto de arrendamiento de las especies de consumo, el  
Ayuntamiento fije para el primer mes de Domingo once  
de Mayo próximo venidero, la cosa de su término en  
una tasa capital, el cual deberá anunciarse en la forma  
de costumbre, sin perjuicio de probar lo que correspondiere  
ante el resultado del primer. Remisión certificación de  
este acuerdo al Sr. Intendente por la Hacienda pública de  
esta provincia para su aprobación.

Con lo que se da por concluso este acuerdo y  
firmen los Sr. concurrentes, a que certifico

Juan de Dios Pineda y José Antonio  
González

Pedro Olivero Comy Benigno Pineda

Ansolmo González Pedro Lenteros

Francisco Gil Francisco Gil José María Viqueira  
Vicente

José Curab Valentín García

Andrés Morales



Manuel  
 Caparraso  
 La Morina Decazte  
 Angel Duran  
 o Jueno  
 Antonio Garcia  
 Sr.  
 Santiago Jimenez  
 Ramon de Naves  
 Salustiano Naves  
 Jose de Luna  
 Candido Gonzalez  
 Juana Jimenez  
 Juana Jimenez  
 Lucas Garcia  
 Continua la Sesion anterior.  
 Matias de Lara

Se dio cuenta por mi el Sr. de una solicitud de  
 D. Salustiano Duran si esta accion por la que pide por un  
 al Ayuntamiento para sacar piedra de la torre de la puerca  
 de Alcantara para una obra que tiene proyectada en  
 una habitacion; y el Ayuntamiento acordó conce-  
 derle el uso de la parte de dicha torre que sea su-  
 ficiente a proveer de piedra a la obra proyectada  
 por dicho Sr. Duran; debiendo terminarse esta concesi-  
 on el termino de seis meses a contar desde esta  
 fecha. — En mismo se hizo presente por el Sr. Pres. de la corporacion  
 comunicacion de sacar a publica licitacion el alumbrado de dicha poblacion y que por de una de  
 su division sacada bajo las condiciones siguientes = Primera: el Ayuntamiento saca  
 a publica licitacion el alumbrado de treinta y tres faroles colocados en las calles de  
 poblacion en la cantidad de veinte y cuatro varas que se encuentran; quedando a discre-  
 cion del Sr. Alcalde las que dentro del mes de encubren, debiendo ponerse en  
 acuerdo para este objeto el comitente con dicho Sr. Alcalde. Segunda: el importe  
 de cada uno de los varas comprendidas en este contrato = Tercera: este contrato de  
 principio el primero de marzo y concluyera en todo el mes de Junio proxi-  
 mo venidero = Cuarta: la obligacion del comitente al Sr. Alcalde de la suma de la suma  
 en pava de los faroles; y de que las sumas encubren al momento, con la pro-  
 ta condicion de que han de estar arrojadas cuando fueren hechas de la suma de  
 cada una = Quinta: En mismo se compromete al comitente a entregar al momento de  
 este contrato los faroles en el mismo estado que los recibidos, siendo de su cuenta los dep-  
 ositos que resulten en el tiempo que esta a su cargo. —  
 No se admitira postura a nadie que no sea y







responsabilidad para el cumplimiento de las ante  
rioras condiciones, a menos que presente como  
fiador persona que se halla adormada de aquella cir  
cunstancia.

Septima. Si en el tiempo de este contrato faltare el cum  
plimiento a cualquiera de las condiciones expresadas, el  
cumplimiento queda facultado para por cuenta de  
aquel llenarlas a cualquier precio que se le exija,  
quedando an mismo facultado para imponerle la  
multa que acuerde desde veinte a doscientos rea  
les segun la falta que haya cometido.

Con la que se da por concluida la se  
sion por no haber mas asuntos de que tratar y  
firmar los Sres. concurrentes segun Carti  
pua

~~\_\_\_\_\_~~  
Juan Cedros Pineda y Joaquin Cotinca

Antonio Bujanda  
Andres Morales  
Francisco Gil Anselmo Gonzalez Pringal Suarez

Pedro Alvarez Borra Pedro Centeno Francisco Garcia  
Vicente

José Corral



Pedro Lentes y Francisco Gil  
Francisco Gila  
Veneras  
Valentin Garcia

Matias de Lora  
pro

Senon Ordinaria de 13 de Abril de 1866,

En la Villa de Meruque que a diez y ocho de Febrero de mil ochocientos sesenta y seis constituido el Cabildo y los individuos del Ayuntamiento que al margen se expresan en la sala Capitular se dio lectura del acta anterior y quedo aprobada.

Quando la Hora de las diez de la mañana y acudidas dichas Veces de mil el día, por dicho Cabildo se mando dar principio al acta del remate del alumbrado publico, acordado en la sesion anterior, conforme con las condiciones estipuladas; y siendo las doce de la mañana, y no habiendose presentado por los alguno, se dio por concluida dicha subasta; y se acordó por el Ayuntamiento abrir nuevo expediente para el proximo Domingo veinte y cinco de actual a las diez de su mañana, bajo el mismo pliego de condiciones que aparece en la certifica-

cion que cubiera este expediente, alterando solo la condicion primera que en lugar de las veinte reales que se señalan por cada noche que esten encendidas los faroles se aumentaran cinco reales mas o sea al tipo de veinte y cinco reales cada una; anunciandolo al publico por medio de edicto para la conocimiento de las personas que quisiere intervenir en dicho remate

Por mi el Vno. se dio cuenta de una solicitud de Don Honor en la que pide se le admita como vecino; en su vista el Ayuntamiento acuerda suspender la concesion interin este interinado no acredite legalmente tener satisfechas todas sus contribuciones, acompañando certificacion en forma del Vno del Ayuntamiento de aquella villa de las deudas por que contribuyo en el año anterior; así como se encontrare obligado a abrir casa en esta villa, manifestando a este municipio, la calle donde esta situada y su numero

Se hizo presente por el Sr. Conde, que noticioso de que la ganaderia de cada propia de D. Antonio Cuellar y D. Juan Andon, se hallan en estado de poder salir de las yerbas entra por haber parado la epistia, motivo por el qual se hallaban en ellas; el Ayuntamiento acuerda, que en el termino de cuatro dias salga el ganado de este punto, pudiendo fijarse en cualquier parte de las dos hojas de nueva yerba

Asi mismo se acordó se fijase el edicto



por el que se renuncia la subasta de las ejecuciones  
de consumos para el año economico de mil  
ochocientos sesenta y seis a mil ochocientos  
sesenta y siete para el dia once de Marzo a las  
doce de su mañana en esta sala capitular  
remitiendo al Sr. Gobernador de esta provincia  
su Duplicado para que se sirva ordenar su in-  
serto en el Boletín Oficial de esta Prov. con for-  
ma con lo prevenido por la ley

Con lo que se dio por concluida  
la sesion por no haber mas asuntos  
de que tratar firmados de los Sr. D. de  
que certifica

*[Firmas manuscritas]*  
Juan de Estrina,  
Antonio Gonzalez,  
Juan de Vivero,  
Juan de Vivero,  
Lorenzo Gonzalez,  
Carral,  
Francisco,  
Matias de Laran,  
Sr. D.

Se hizo en el dia 25 de Mayo.

En la villa de Albuquerque a veinte y  
cinco de Mayo de mil ochocientos  
sesenta y seis, reunido el Cabildo que com-  
ponen el Ayuntamiento bajo la presiden-  
cia del Sr. D. Manuel Diaz Goualier  
Alcaldes de la misma ciudad



del acta anterior y queda aprobada

Siendo la hora de la tarde se da la mañana  
y reunido el Sr. D. Juan de los Rios que al margen se expone  
se le puso de manifiesto por mi el Sr. D.  
el pliego de condiciones para la subasta del  
alumbrado publico acordado en la sesion an-  
terior, y al poco rato se presento D. Ramon  
Cabrera e hizo postura por la cantidad de  
cuarenta rs. de cada noche, pues por lo marcado  
en el pliego de condiciones que fue la de vein-  
te y cinco rs. de cada una, manifesto no  
le cuenta: parado un rato se presento D. Diego  
Vlloa y mejoro la proposicion en treinta rs. ca-  
da noche que se enciendan con condicion de su-  
ministrar el aceite que necesitan los dos faro-  
les de la Serena y todas las noches del  
mes: parado un instante se presento  
Don de Sena e hizo postura por la cantidad de  
veinte y ocho rs. de cada noche de las que se en-  
ciendan los faroles y con la condicion de la  
faroles de la Serena: presente D. Diego Vlloa  
y enterado de la proposicion hecha por el Sena  
mejoro la postura en veinte y siete rs. ca-  
da noche con la condicion aprobada

y las demas que se encuentran en el pliego de  
de condiciones. En este estado y viendo  
la dase dada se suplico a las Señoras es-  
poradas saliesen de la sala <sup>por algunos instantes</sup> y quedando esta  
corporacion en sesion secreta y sequisse de des-  
cubrir sobre esta quinta acuerdo acceder a la  
proposicion de V. M. pero con la condicion de  
que el aceite que use en las faroles, ha de  
ser del añojo por ser de muy mala calidad  
el del presente año, dando al mismo tiempo  
la seguridad necesaria el V. M. al cum-  
plimiento de lo prevenido en el expresado plie-  
go de condiciones. Esto con tanto se tuvo en  
traz en la sala a las tres que han tomado  
parte en el remate y entrada de lo  
recordado por este Ayuntamiento ningun  
mejora la postura hecha ultimamente, que  
dando conforme el Sr. V. M. con lo acordado  
en la parte concerniente al aceite añojo,  
a las demas condiciones estipuladas: habi-  
endo dada por concluida la subasta.

Se dio cuenta por mi el Sr. de una  
solicitud de Don Martin Pivi vecino de Valera  
de Alcantara pidiendo se le admita como veci-  
no, presentando al efecto solicitud informada  
de aquel Ayuntamiento sobre su conducta moral  
y politica con Placardas expedidas en

contribucion en aquel pueblo, manifestando  
al mismo tiempo que su casa morada hoy  
es la sola Huerta del corral de la propiedad de  
D. Gabriel Nunez: enterado el Ayuntamiento  
acordo admitirle la vecindad que solicita

Y dio cuenta de otra solicitud de Juan Nunez  
y de su hermano ultimo del que su hijo como secretario  
pidiendo la alienacion del terreno que desde la esquina  
derecha de la torre antigua al coro de Alcantara y  
cubierta debajo del horno de D. Pedro Olvera y hasta el  
edificio que tiene empezado a construir D. Mercurio  
Gibbo Juncalo y dejando el espacio marcado al  
partido que ha de abrirse en la muralla frente  
a la Calle Cadua para formar un edificio que  
tiene proyectado pidiendo en mismo la concesion  
para el derecho de la torre que forma en la  
puerta de Alcantara sin perjuicio de las concesiones  
hechas anteriormente a otros vecinos. El Ayuntamiento  
en el mismo acuerdo nombra una comision compuesta  
del primer Teniente de Alcalde D. Portico Viqueo  
y del Regidor D. Pedro Olvera para que den la debida  
duracion al edificio que piensa construirse, informa-  
do a este Ayuntamiento en todo lo que parezca y  
opareca

El mismo se presenta otra solicitud de Carlos  
Nunez pidiendo la alienacion de un pedazo de terreno  
con el objeto de formar una casa que tiene proye-  
tada en el espacio que existe entre la torre del coro  
de Alcantara y la rampa formada que baja del

51  
homo de D. Pedro Mirera, pidiendo sin embargo se le  
conceda sacar de dicha torre la piedra que necesita  
para un presado edificio, el Ayuntamiento lo acordó  
que la comisión nombrada anteriormente sirva  
para el efecto.

En el mismo se presenta otra de Juan, hijo  
de y Henrigo Hernandez hermanos pidiendo  
la abstracción de tres edificios que piensan labo-  
rar en el terreno inmediato a la Cavetría que  
queda con el solar de D. Fernandez Jimeno la  
hasta la torre frente a la casa de D. Juan Ju-  
stino, y la corporación acuerda no haber lu-  
gar a lo solicitado por los interesados, medi-  
te al acuerdo del Ayuntamiento, sigue se  
abra un portillo en la muralla de ocho varas  
de anchura y su rampa correspondiente hasta  
la Cavetría frente a la Calle de Orpe.

Igualmente se dio cuenta de otra  
solicitud de D. José M.<sup>a</sup> Lucio solicitando un  
pedazo de terreno que se halla vacante, y co-  
ponde desde el solar marcado por Jimeno la  
ta el extremo de la torre que da frente a la  
calle del Toro con el objeto de edificar una  
casa. La corporación acuerda no haber  
lugar a lo que solicita este interesado su





Señaló a estas horas de la sesión para el abarcamiento de dicho terreno por D. Melchor de Lara

Por el Sr. Alcalde represento el promotor municipal de esta villa para el proximo año economicado mil ochocientos sesenta y seis al sesenta y siete y ha llorado presentes igual numero de los que componen el Ayuntamiento de primera y contribuyentes, previa delibero y se acordó el Ayuntamiento en sesion al publico por el termino de treinta dias que previene la ley, concluido el cual se remite al Sr. Gobernador para su aprobacion, caso que no hubiere reclamacion de ningun vecino

Con lo que se dio por concluida la sesion por no haber mas asuntos de que tratar, firmada dicha Ses. de que Certifico

Juan de Dios *Juan de Dios*  
 General *Juan de Dios*  
 Juan de Dios *Juan de Dios*  
 Valentín Garcia *Valentin Garcia*  
 Pedro Alvarez *Pedro Alvarez*  
 Benigno Guerra *Benigno Guerra*  
 Simón *Simon*  
 Anselmo Gonzalez *Anselmo Gonzalez*  
 Binteño *Binteño*  
 Andres Morales *Andres Morales*  
 Pedro Lentero *Pedro Lentero*  
 Francisco *Francisco*  
 Jimenez *Jimenez*  
 Roman Decante *Roman Decante*  
 Alonso *Alonso*  
 Juan *Juan*

Antonio Tomas Singsor Salustiano Ruiz

Angel Duran  
Pereira

Juan Mangasola

Antonio Garcia

Benigno Tomala

Matias de Laran

Reunion del dia 14 de Mayo del 1866

En la villa de Albuqueguen a cuatro de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del primer teniente alcalde el Sr. D. Bartolomeo Perea por indicacion del Sr. alcalde presidente D. Juan de Dios Gonzalez siendo la hora de las once de la mañana se dio cuenta del acta anterior y quedo aprobada. A lo continuo se dio principio a la verificacion de la lista de los moros contribuyentes para la quinta que se celebra en el presente año cuyo resultado al por menor se expone en el expediente de su ramo.

Por mi el Secretario se presentaron los documentos que se exigieron en la reunion de diez y ocho de febrero ultimo a los señores Perea de S. Prudente para concederle la licencia en esta villa y el Ayuntamiento le concedo admitiendola. Despues de haberse tratado de lo que se trata se levantó la sesion y firmaron de sus señas siguientes

Juan S. Cotrina      Perea

Juan Cojil Garcia Gonzalez      Morales

Olivero      Cortinas

Bueno      Matias de Laran

Reunion extraordinaria del Ayuntamiento del 1866

En la villa de Albuqueguen a cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los



DIPUTACION DE BADAJOZ

que se acompañan al Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan Sedir Jaura los. Mando constitucional sea unánime se dio lectura al acta anterior y quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente fueron presentadas las cuentas de los fondos municipales pertenecientes al año económico de mil ochocientos sesenta y cuatro a mil ochocientos sesenta y cinco tanto las suyas como las del Diputado nombrado para la recaudación de los fondos, y vistas detenidamente por la Corporación las mencionadas cuentas, y examinada su carga y data, comprobadas con los documentos justificativos que acompañan a la del Diputado, y en particular la que ha dado el Procurador de este Juzgado D. Julián Jaurale, de las gestas ocasionadas en el pleito seguido por este Ayuntamiento contra varios vecinos de esta villa sobre propiedad de terreno, confrontados los recibos presentados por dicho Pro. que los fueron debultados, resultó estar conforme con las partidas de data que allí figuraban, y hallando las cuentas bien y fielmente formadas y redactadas con arreglo a instrucción, es de opinión esta Corporación se remitan al Sr. Gobernador de la Prov. por conducto del Sr. Presidente para que se sirva presentarlas en aprobación.

Con lo que se dio por concluido.

la union no uo haber mas asuntos de que tra-  
tar y firman los dros. convenientes de que  
certifica

Juan de Dios ~~Jimenez~~ ~~Lotina~~  
Garcia ~~Olivero~~  
Bueno ~~Vinuesa~~  
Carras ~~Gonzalez Bisteno~~  
Canteros  
Garcia ~~Francisco Gil~~ ~~Morales~~

Matias de Lanza

sesion ordinaria del 11 de Mayo de 1866

La villa de Alburquerque a once de Mayo de mil ochocientos sesenta y seis remida los dros. que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan Sedras Gonzalez Alcalde de la misma se dio cuenta del acta anterior y quedo aprobada

Por el Sr. Presidente siendo las doce de la mañana se mando dar principio al acto solemnate de la dros. que en el proximo futuro economico de quinquen las especies de consumo, segun el orden y por las cantidades, recargos y condiciones que se hayan anunciado y constan en el expediente de su ramo. En su vista la corporacion dio varios pregones llamando licitadores al Ayuntamiento de la dros. de las especies de la dros. por un orden y cantidades, y no habiendo presentado ninguna persona que hiciera



una portura y siendo las dos y media de la tarde  
se dio por concluido el remate de este dia, quedando  
el Ayuntamiento en sesion secreta

Visto el resultado de la subasta de que  
ha hecho mención, el Ayuntamiento siendo en cum-  
plimiento de lo prevenido en el artículo decimo las  
dos de la Instrucion de Consumos, se anunciara  
segundo remate bajo las mismas bases y pliego  
de condiciones del primero, para el Domingo proxi-  
mo dia ocho del actual a las diez de su ma-  
ñana en esta Sala Capitular fijándose edicto en lo-  
cales publicos para que llegue a noticia de to-  
dos

Notabiendo mas asunto de que tratar  
se dio por concluida la sesion firmando dichos señores  
de que certifico

Juan de Dios Buena Vista  
Gonzalez

Olivero Buena Vista  
Viveros

Antenor Jose Casab Garcia

Gonzalez Binteño

Morales Casab Matias de Lanza

Union del B. de Almorá del 1866

En la villa de Almorá que a diez y ocho de  
Marzo de mil ochocientos sesenta y seis reunidos  
los señores que componen el Ayuntamiento bajo  
la presidencia del Sr. Primer Teniente Alcaide  
D. Pascual Luna se dio cuenta del acta  
anterior y quedó aprobada

Por el Sr. Teniente Alcaide se hizo  
lo presente que aproxiándose la época en  
que el ganado de cerda parea a las yerbas  
enteras, enia convenientemente se publicase un  
bando por el que se haga saber a los vecinos gra-  
jeras de esta villa que en el termino de tres dias  
presenten relaciones en la Sra. de este Ayunta-  
miento para el reparto de Corraladas y taburdones  
de la yerba entera, prohibiendo a la vez con-  
struir taburdones sin autorizacion competente  
bajo la multa de maravedíes reales y privacion  
del trabajo empleada en ellos: entrada la Cor-  
poracion aprobo lo expuesto por dicho Sr. Teniente  
Alcaide, mandándose a lo contenido pu-  
blicar el citado bando

Viendo la hora de la tarde de la misma  
mañana y segun esta anunciado al publico se abrió  
la subasta por segunda vez por las especies  
que devengan derechos de consumo en el ano  
proximo como unia de mil ochocientos sesenta  
y seis al sesenta y siete, y por medio  
de la subasta publica se hizo el llamamiento de  
licitadores por el orden y por la cantidad

recarga y condiciones que se hallan anunciadas y constan en el expediente en el primer numeral verificado. En su virtud siendo la hora de la tarde y no habiéndose presentado licitadores a ninguna de las especies, se dio por concluido el acto acordando la Corporacion se remita el expediente de que se hace referencia a la Oficina prot. de Hacienda publica para si lo tiene a bien se preste su aprobacion, sin perjuicio de reunirse el Ayuntamiento con igual numero de acopiada primera contribuyente para acordar el medio mas oportuno visto que este no ha dado el resultado que se esperaba.

No habiendo mas asuntos de que ocuparse la Corporacion el Sr. Don Vicente Alcazar dio por concluida la sesion firmando dicha S. I. de que certifica

*J. J. B. B.*      *J. J. J. J.*

*Francisco Gras*      *José Lucas*  
*Vinuesa*      *Benigno Brena*  
*Francisco Gil*  
*Andrés Morales*      *Ventura García*



31  
Pedro Latorre

Fernando González  
Buitrago &

Matias de Lanza  
Dip.

Acta Extraordinaria del 26 de Marzo de 1866

En la villa de Alburquerque a veinte y tres de Marzo de  
mil ochocientos sesenta y seis reunidos los señores  
que componen el Ayuntamiento Constitucional bajo  
la presidencia del Sr. D. Juan de Dios González Alatorre  
y asociados de igual número de vecinos propietarios  
Contribuyentes después de leída y aprobada el  
acta anterior se constituyeron en sesión ex-  
traordinaria y ~~se~~ declarada abierta aque-  
lla se expuso por dicho Sr. Alatorre: que no  
habiendo dado resultado las dos subastas celebra-  
das para el arriendo de la C. de consumo se consuma  
en el año económico de mil ochocientos sesenta  
y seis a mil ochocientos sesenta y siete se  
que lo acordado en sesión de once de febrero últi-  
mo y aprobado por la D. de Instr. públ. de Hacienda  
Pública y con la del veinte y tres del mismo  
para poder cumplir con lo prevenido por  
la ley se hace indispensable recopilar una tabla  
cuatro medios <sup>restantes</sup> que marca el artículo ciento no-  
venta de la Instrucción de Consumo y y disenti-  
do Setenidamente cual de ellos debía elegirse  
atendida las circunstancias particulares que ex-  
isten en este pueblo se opto por el quinto que  
es el repartimiento vecinal, sacando copia  
certificada de este acta y con alto oficio





se remita a la Abon. p. de Hacienda Publi  
ca de esta Provincia, para si lo tiene a bien le  
preste su aprobacion

Con lo que se dio por concluido la  
sesion sobre este asunto y firmados los Sr.  
Consejeros segun se verifica en el siguiente  
y tantos - vale

Juan Ce. Dtor. Pymez	Francisco J. de
Pedro del Pinar	Francisco J. de
José Carab	Francisco J. de
Ramón Cuervo	Francisco J. de
Valentín García	Pedro Centeno
Francisco J. de	Francisco J. de
Roman Duarte	Angel Duran
Santiago Jimenez	Manuel Duran
José de	Salustiano Muir

Candido Lomas  
Lomas

Lucas Garcia

Alonso Bruno

Fran. Lomas

Antonio Garcia

Matias de Lomas  
Lomas

Continua la sesion anterior

Se procedio al sorteo de la comalada o majada de cerdos en la forma acostumbra

Fue habiendo un suceso de que tra  
tar el Sr. Presidente del ayto terminada la sesion  
firmando esta acta con los Sennas y Senoras co  
curantes de la Corporacion de que certifica

Donde yo Bruno

Matias

Casas

Morales

Bruno

Gil

Olivares

Vinuesa Garcia

Centeno

Gonzalez

Matias de Lomas  
Lomas

Señalada el día 25 de Mayo de 1806

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Mayo  
de mil ochocientos treinta y seis, reunidos los señores  
que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia  
del primer teniente de Alcalde D. Bartolomé  
Munoz por su parte, y el presidente  
D. Juan de Dios Torralba, se dio lectura al acta  
anterior y quedó aprobada.

Por mi el Secretario se dio cuenta de una  
carta de don Manuel Cortes, vecino de la misma,  
pidiendo un pedazo de terreno para hacer una  
Cruza y Capilla que se fundaría en el sitio llamado  
la Aldea y linda con casa de su habitación: en  
su vista el Ayuntamiento acuerda le nombre una  
comision compuesta del segundo teniente Alcalde  
D. Joaquín Cepina y del Mayor Juicio D. Pedro  
Castano, para que recorran el terreno citado y  
puedan informar al Ayuntamiento de las ventajas o per-  
juicios que pueda reportar a la población.

Y no habiendo mas asuntos de que tra-  
tar se dio por concluida la sesión firmada de  
los concurrentes de que certifico

Expediente del 26 de Mayo del 866

En la Villa de Albarquequada veinte y cinco de Mayo de mil ochocientos y sesenta y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. D. Juan de Dios Jarama Alcalde Constitucional de la misma se dio cuenta del acta anterior y que es aprobada

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de un oficio del Sr. Gobernador Civil de esta Prov.ª que copiado a la letra dice así

Oficio

El expediente formado por el Ayuntamiento de una villa para que se exceptuen de la venta varias fincas en concepto de aprovechamiento comun, y que se manifiesta en su oficio de diez del corriente lo de balvies reformado en veinte y cinco de Julio del año último, no aparece en esta oficina, no obstante se tiene conocimiento que se ha practicado en su brea: por consiguiente he de suponer que si se verifica como se indica en su estado oficio, lo sera de un modo que ofrezca poca seguridad, he su virtud que y a evitar entorpecimientos que perjudican considerablemente los intereses del estado, prevengo al.ª diriganga la formación de un nuevo expediente en el termino de treinta dias improrrogables, en la inteligencia de que transcurrido este plazo sin que se comience queda cubierto, dependra la enajenacion de las fincas por compra; previniendo al.ª por ultimo para el recibo de la presente orden y que al remitir a quel documento, lo haga en pliego certificado con sobre a la Comision Provincial de rentas de esta Prov.ª. Dio fe en la Villa de Badajoz a trece de Mayo de mil ochocientos y sesenta y seis. Por quien Sale y ca





Habiendome leído por mi el Sumario integro  
 mente el oficio que antecede, y enterado el ofi-  
 cimiento de su contenido, segun se oia de una detenida  
 discusion a cordo; llevar a cabo cuanto en el mis-  
 mo se previene, a cuyo fin y para la formacion  
 del expediente a que se refiere, el presente Sumario  
 pondra a continuacion una de las certificaciones  
 que obran en la Sumaria, de la Sentencia que se  
 cayo en el pleito que esta corporacion municipal  
 en nombre del comun de vecinos de esta villa  
 siguió contra varias particulares de la misma  
 sobre mejor derecho a el aprovechamiento de los  
 parties de sus tierras abiertas el año que no se  
 señalan, y siempre al fruto de bellota del arbo-  
 lado de uvidia y de alcornaque que en ellas se  
 encuentran. Certificando tambien de otros docu-  
 mentos que a la vez que el nombrado fin-  
 tifican la propiedad y procedencia de las cita-  
 dos aprovechamientos. Mandandome asi  
 mismo por diligencia la naturaleza y cir-  
 cunstancias de esto, asi como la época  
 y origen de su posesion por esta comun  
 de vecinos; y todo hecho buscare a do-  
 cuenta para acordar lo que en su vir-  
 tud proceda

Por mi el Sr. D. Dico Juan

ta de una solicitud de don<sup>to</sup> e Marquer  
Ortales vecino de la misma pidiendo  
un pedano de terreno para hacer una  
cuadra y pagar en el ejido llamado la  
altuta y toda con esta de su habitacion  
en su villa el Ayuntamiento acuerda se  
nombrase una comision compuesta del se-  
gundo teniente Alcalde D. Joaquin Botrino y  
del Regidor Sindico D. Pedro Centeno para que  
reconocan el terreno citado y puedan infor-  
mar al Ayuntamiento de las ventajas y per-  
juicio que puedan reportar a la poblacion

Fue habiendo un asunto de que  
ocupase el Ayuntamiento, el Sr. Presiden-  
te dio por terminada la sesion firman-  
do dicha S. A. S. de que certifico

Man. de Dios  
Garcia y Joaquin Botrino

Don. co yj Anselmo Gonzalez Pedro Centeno  
Binteno S.

Pedro Olivero Corrales  
Giberto Garcia

Benigno Buena  
Pedro de Defarano

Andres Morales  
Francisco Garcia  
Vizcaino

Joaquin Corral  
Mateos de Sarama

En la villa de Albarque quedo primeramente de  
Abril de mil ochocientos sesenta y seis,  
siendo la hora de la noche de la mañana  
se reunieron las Cortes que componen el ayun-  
tamiento bajo la presidencia del Primer Tenien-  
te Alcalde D. Bartolome Breña por indispo-  
sicion del Presidente D. Juan de Dios Jovera-  
ter, y leida el acta de la sesion anterior  
quedo aprobada

Acto continuo se procedio al sorteo  
para el remplazo del Ejercito del presente  
año cuya acta original obra en el expe-  
diente de su ramo

Por mi el Secretario visto cuenta  
de la diligencia practicada y certifica-  
cion expedida en el expediente sus-  
tendido para la enajenacion de la venta de los vie-  
nos de aprovechamiento comun de esta  
villa; y examinada detenidamente si-  
chas diligencias y certificaciones exe-  
didas por esta Secretaria acordaron que en  
conformidad con lo que previene la Circu-  
lar de la Direccion general de Propiedades y  
Bienes del Estado de dos de Octubre de mil  
ochocientos sesenta y dos, debe proceder-  
se al cotijo de dichas Certificaciones  
con sus originales, a cuyo fin citase  
al Promotor Fiscal del Purgado de

Primera Instancia de esta villa, para que  
al tenor de la Diposicion citada presen-  
te la diligencia de Gotejo, que tendrá  
lugar en esta Casa Consistorial el  
dia cinco del corriente a las once de su  
manana. Practicada dicha compulsa  
remite el expediente al Sr. Comenda-  
do principal de rentas de esta Pro-  
vincia, segun se previene en el Oficio  
del Sr. Gobernador conuido en la sesion  
anterior.

No habiendo mas asuntos  
de que tratar se levantó la sesion y  
firmaron los Sres. concurrentes, de que  
Certifico

Primeros de  
Juan de la Cruz  
Anselmo Gonzalez  
Juan de los Rios  
Petrolo Quintano  
Andres Morales  
Jose Carras  
Petrolo Quintano  
Francisco Garcia  
Vicente  
Natalias de Larrea





Reunion extraordinaria del S. de Abril 1866

En la villa de Alburquerque a cinco de  
 Abril de mil ochocientos sesenta y sei-  
 ta reunidos a las siete de la mañana  
 en la Casa Comunal bajo la presiden-  
 cia del Sr. D. Bartolomé Pueno primer  
 teniente alcalde por su designacion del Sr.  
 Presidente Sr. D. S. que comparecieron en  
 tanto la Constitucion de ella en su  
 nombre con los siguientes = D. Bartolomé  
 Pueno presidente = D. Joaquin Cotruia =  
 D. Manuel Garcia = D. Pedro José Pejerano  
 = D. Pedro Olvera, Caran = D. Juan Gil = D.  
 Benigno Pueno = D. Pedro Gutierrez = D. An-  
 selmo Gonzalez y D. José Corales para pro-  
 ceber al sorteo supletorio de los moros de la  
 Termino Corano Tomeno y Jacinto Santa-  
 etepano ambos de esta vecindad, que se  
 formó de indicio en el sorteo anterior, se  
 procedió a repicado sorteo y dió el resul-  
 tado que al por menor aparece en el  
 auto que se encuentra unida al expre-  
 sante de su referencia.

Lo habiendo sus  
 señores de que tratar el Sr.

Presidencia de día por terminada la sesión  
y firmada y aprobada el Sr. D. Juan  
Certifica —

D. Juan Joaq. de Alcazar Pedro de Alcazar

Fernando Gonzalez  
Valentín Garcia

Pedro Olivero Conroy

Pedro Centeno

Juan, co Gil

Bernardo Suarez

Franco Jara  
Vinuesa

Andrés Morales

José Carabá

Matias de Spara

Senon ordinaria del 8 de Mayo del 1866

En la villa de Alburquerque a ocho de  
Mayo de mil ochocientos sesenta y  
seis reunidos los Sres. que componen el  
Ayuntamiento bajo la Presidencia del  
Sr. D. Bartolomé Ruano primer de  
ayuntamiento de este por indisposición del  
Presidente se leyó el acta anterior  
y quedó aprobada —

Por el Sr. Presidente se hizo  
presente que no habiendon recibido aun  
los finiquitos de las cuentas de bienes  
comunes de esta villa pertenecientes

a los seis y sesenta y cinco de mil ochocientos  
 treinta y tres a mil ochocientos  
 treinta y cuatro, y la de mil  
 ochocientos treinta y cuatro a mil  
 ochocientos treinta y cinco, que se  
 encuentran en el Gobierno Civil ha  
 a tiempo, enia convenientemente se  
 nombrase una comision que parase  
 a la Capital, y que en la  
 Oficina para su pronto despacho, y  
 lo que la preparacion se encontraba en  
 pendiente por citados dos años, y que  
 rinda la causa de este retrazo. Entrando  
 el Ayuntamiento y Suplico de una  
 ligera discusion sobre este punto;  
 acordó: que parase el Sencillero de este  
 Ayuntamiento de Matias de Lara, con  
 autorizacion bastante para que averi-  
 guase la causa de este retrazo, y si  
 consiste en falta de documentacion se  
 otra causa que pueda subsanar la  
 Secretaria, lo haga sin perjuicio de dar  
 parte del resultado de su cometido; y pro-  
 vechando esta ocasion, para que por su  
 conducta sea entregado al Sr. co-  
 misionado de rentas el expediente de excepcion  
 del Sr. vicario comarcal de esta villa, eni-  
 jiendo recibo de su entrega, a evitar

que pueda sufrir utilidad como ha sucedido con los dos que se han instruido anteriormente: con mismo puede actuar el Real Cédula del presupuesto municipal del presente (Sigo) del año proximo de mil ochocientos sesenta y seis a mil ochocientos sesenta y siete que ha sido remitido el día de Abril actual al Sr. Gobernador para su aprobación.

No habiendo más asuntos de que tratar se levantó la sesión firmando las Sras. condeñentes de que se certifica

Ymje Buena      Joag.<sup>o</sup> Lotuna      Pedro de Rojas

Anselmo González      Pedro Olivero Corrales

Valentín García      Juan<sup>o</sup> Gil

Basilio Buena      Pedro Leutero

Francisco Gil      Andrés Morales

José Corral      Matías de Lara

Sesión del día 14 de Abril 1866

En la villa de Alburquerque a quince de Abril de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los Sras.



que componen el Ayuntamiento  
bajo la Presencia de Sr. D. Bartolome  
Pueno por indisposicion del Presiden  
te se dio cuenta del Acta anterior  
y quedo aprobada

Por mi el Sr. D. cuenta del  
resultado de la comision que se me ha  
bia confiado por la Corporacion en la  
sesion anterior, habiendo manifestado  
que habiendo parado a la Capital hice  
entrega del expediente de suspension de ven  
ta de los bienes comunes de esta villa  
al Sr. Comisionado Sr. Ventas, ha  
biendome franquado recibos por medio de  
Oficio del Sr. Gobernador en fha. de  
del que rije por el que cuenta hecha la  
entrega: acerca de los asuntos municipa  
les de este ano y de un octoniente, recu  
ta y tres al sesenta y cuatro y de este  
ultimo al sesenta y cinco, no habian  
podido ser aprobados porque alaprimera  
le falta una certificacion de esta Junta  
ra del Oficio de aprobacion por el Sr.  
Gobernador Civil de la Guardia muni  
cipal establecida en esta villa en un

coronado año, por cuya razón no se  
había entendido el finiquito de aque-  
lla cuenta, quedando situada la del año  
siguiente hasta saber los resultados de  
aquella; cuya certificación ha sido re-  
mitida con esta fecha á expresada ofi-  
cina: sobre los presupuestos municipales,  
para el año siguiente han seguido su  
tramitación en el tiempo de mi estada  
en aquella Ciudad y hoy se encuentran  
en el Consejo Provincial para si tienen  
algo que exponer y verificado que sea  
solo falta la aprobación del Sr. Go-  
bernador: es cuanto puede decir por  
resultado de su comisión. El Ayuntamiento  
entradó de todo dió las gracias al  
Secretario por su actividad y buen desempeño  
de la comisión que se le había confiado.

Por el Sr. Presidente se hizo  
preludio que concluido los trabajos por  
la Junta Provincial del repartimiento de  
la contribucion de Menorcal Cultivos y  
ganaderia era oportuno se publicase  
un bando en que se hiciera saber a los  
vecinos de esta villa saber principio el  
dia diez y ocho del actual el juicio de agua  
bin por el termino de quince dias en

las causas conintionales, de dia a dia  
del dia, fijando edicto en los sitios p  
blicos de costumbre para que no algu  
ignorancia: El Ayuntamiento acord  
conforme con lo propuesto por el Sr. Pr  
sidente, acuerda se lleve adelante la  
manipulada.

No habiendo mas asuntos  
que ocupar al Ayuntamiento el Sr.  
Presidente dio por terminada la se  
sion firmando los Sr. Concejales  
con sus firmas certifico

*Don Juan de Dios* *Don Juan de Dios* *Don Juan de Dios*

*Don Anselmo Gonzalez* *Don Anselmo Gonzalez*

*Don Valentin Garcia* *Don Valentin Garcia* *Don Valentin Garcia*

*Don Benigno Suarez* *Don Benigno Suarez*

*Don Francisco* *Don Francisco*

*Don Matias de Lara* *Don Matias de Lara*

Se hizo en la villa de Albuquequica a veinte y  
dos de abril de mil ochocientos sesenta y seis

En la villa de Albuquequica a veinte y  
dos de abril de mil ochocientos sesenta y seis



75  
y sus reunidos los señ. que componen el Ayuntamiento bajo la Presidencia del Sr. D. Juan de Dios Jorraldo Alcalde de la misma se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada

Por mi el Sr. presidente del repartimiento de las Medias titulares de esta villa por el presente año, el que me fué entregado por la comisión nombrada al efecto, y examinado detenidamente por la corporación, acordó prestarle su aprobación

Por el Sr. Presidente se hizo presente, que aprobado por la Honrada Real de H. P. el medio propuesto por este municipio del repartimiento de la Contribucion de Consumos, hera llegado el caso de que se nombrase los peritos repartidores para verificar á qual y la corporación acordó nombrar á los individuos siguientes.

Peritos repartidores

D. Juan de Solas Coiano

Juan Lopez Otero

Victoriano Garcia de Solas

Juan Daura

Pedro Perera





D. Manuel Navante	D. Ant.º Jam.º Garcia
Soriano Peron	Seancio Jamera
Damian Gutierrez	Juan Sudon
Leandro Macario	Manuel Col
José Col	Roman Jarama
Cabla Jordillo	

Suplentes

D. Fran.º Sil Maurand  
 José de Torre  
 Jacinto Jamera

Fue habiendo mas asuntos de que tra-  
 tar se levanta la sesion y firman los  
 Jrs. concurrentes de que certifica

Manuel de Dios Pineda y Joaq.º Cotrina

Esteban Garcia Pedro de Rojas

Anselmo Gonzalez Juan.º Gil Pedro Centeno  
 Binteño

Benigno Buena Francisca  
 Andres Morales

José de Alvarado  
 Juan de Lara

Sesión del 29 de Abril de 1866,

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de Abril de mil ochocientos sesenta y seis se reunieron los Sres. que componen el Ayuntamiento Constitucional de esta villa bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios González Alcalde de la misma se dio lectura al acta anterior y quedó aprobada.

Por mi el Secretario se dio cuenta de una solicitud de Feliciano Aguado y Sabato de esta vecindad pidiendo al Ayuntamiento se le conceda el espacio de terreno que hay entre la casa de la Viuda de Benito Ribera, y una gruesa piedra que ha servido de estercolera y da frente a la casa de Simón Jarama con el objeto de edificar una casa: que por bajo del sitio indicado, hay otro espacio que media entre la casa de la Srta. de Ribera y el corral de M<sup>o</sup> Duarte de Huaya, donde tambien pueda construirse una casa sin perjudicar a nadie: entre cada la corporacion del contenido de cada solicitud, acuerda nombrar una comision <sup>compuesta</sup> del Regidor Judicial Pedro Cantero y del Regidor D. Francisco Gil, para que constituidos en el terreno solicitado reconozcan e informen a este Ayuntamiento para lo que parezca y oprobere.

La comision nombrada para reconocer el terreno pedido por Francisco Marquez de esta vecindad en sesion de veinte y cinco de Marzo ultimo y con junta al segundo termino Alcalde D. Joaquin Colina y del Regidor Judicial Pedro Cantero

manipularon que reconocido el terreno solicitado por el dicho Marqués, no encuentran reparo en que se le conceda a condicion de que revista las aguas que pasan por este edificio que corresponden a la calle, y ademas que allane las piedras que estan en el camino y obtenga el paso, sin merced alguna a la anchura de la calle; en obstante el otorgamiento resolviera lo que crea mas conveniente. Enterada la corporacion de lo manifestado por la comision acuerda conceder el terreno solicitado a Mencionado Fran.º Marqués en la termino que propone dicha comision, y a condicion de que antes de edificar ha de allanar el terreno que la comision se tiene manifestado. Fue habido mas asuntos de que tratar se levanta la senon que firman los Voces que asistieron, de que certifico

/ *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*  
*[Signature]* *[Signature]*

Señor del Sr. de Mayo de 1806

En la villa de Alburquerque a cinco de Mayo de mil ochocientos sesenta y cinco reunidos los Sr. que componen el Ayuntamiento de bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Jovera se dio lectura del carta anterior y quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de un oficio de D. Damián Pedraza que es cargo del actual, por el que pide se le releve del cargo de juez repartidor de conciertos por ser incompatible con el destino de Subano actual de este Juzgado de primera Instancia, conforme con la ley de trece de Diciembre de mil ochocientos cuarenta y tres y artículo veinte del parrafo segundo. En su vista el Ayuntamiento no considerandolo empleado en activo servicio, ni en brevedad la ley que cita, acordó desestimarlo en todas sus partes, conforme con la ley de ocho de Enero y veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cuarenta y cinco.

Por expreso del Sr. Presidente se dio cuenta de otro oficio de D. Victoriano Garcia de Loba por el que se le pide del cargo de juez repartidor de conciertos, como Alcaide de Lobera de esta villa, considerandola junta esta excepcion, el Ayuntamiento acuerda admitirla.

La comision encargada de renovar el pedano de terreno solicitado por Sebastian Aguado Jabato nombrado en la Sesion anterior, da su informe manifestando que constituido en el sitio correspondiente y no siendo detenidamente, opinan puede concederle el Jabato terreno que solicita, por que no perjudica a terceros ni obstruye las comunicaciones en la calle de Barrera, dicho terreno es el que está entre la casa de la ciudad de Alvaro Latorre y la guerra privada y ha servido de



literario, el cual tiene de latitud de ocho a nueve varas  
y de longitud la que contiene el cortado viquiendo de  
la casa de segunda viuda. Que si cuanto pueden infor-  
mar sobre el particular, el Ayuntamiento no es-  
tante resolverá lo que crea mas conveniente. Sin  
su vista el Ayuntamiento acuerda se le conceda a  
D. Juan Aguado Jabato el terreno solicitado, segun  
el informe de la comision, con condicion de que ha-  
ya de ser construido el edificio que piensa hacer en el  
termino de dos años, quedando sujeta la abdicacion  
a disposicion del Ayuntamiento.

Se dio cuenta por mi el Sr. de una so-  
licitud de D. José Mol perito repartidor de consumos  
a la que acompaña certificacion del facultativo que  
le asiste en la enfermedad que padece, y el Ayunta-  
miento dándole la fe que merece a dicha certi-  
ficacion, y siendo notorio a la corporacion el pade-  
cimiento que tiene acordó estimarla relevando lo  
del cargo.

Segunda de cuenta de otro de D. Lorenzo im-  
perito repartidor de consumos acompañada de la fan-  
toda de D. Narciso, legalizada en forma y por la  
que se excusa por tener mas de treinta años, y como  
esta sea una de las excepciones de que puede ha-  
cer uso el interesado, el Ayuntamiento acuerda  
acreditada, quedando relevado de dicho cargo.

No habiendo otros asuntos pendientes de que tra-  
tan, se levantó la sesión, y firmaron expresados  
Señores de que certifico.

Francisco Muñoz Botana

Centeno y Oliveros Morales

Vinuesa y García

Mestias de Sotomayor

Señora del día 19 de Mayo

En la villa de Albuqueque a trece de Mayo de mil  
ochocientos treinta y seis, reunidos los Señores que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de la misma, bajo  
la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Ferral y C.,  
se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que estando á con-  
clusión el contrato de arriendo del alumbrado público de  
esta población sería oportuno se formaran las bases  
ó pliego de condiciones que halla de servir para  
el nuevo contrato que debe celebrarse, con dicho objeto  
para todo el año próximo; el Ayuntamiento dió  
término al efecto y forma en que debe hacerse el arriendo

bajo el pretexto de concurrencias que se expresa á continuación

Primera - El Ayuntamiento constitucional de esta villa saca á pública licitación el alumbrado de cincuenta faroles puestos en las calles de esta población por la cantidad de cuarenta reales cada noche que se enciendan, quando á discreción del Ger. Alcalde las que dentro del mes haya es haber alumbrado; se tiene por hecha de acuerdo para este objeto el remate con dicha anterior

Segunda - El importe de las noches que se enciendan los faroles, será satisfecho por este Ayuntamiento por trimestres vencidos

Tercera - Este contrato dará principio el primero de Julio del presente año y concluirá el treinta de Junio de mil ochocientos treinta y siete

Cuarta - Es obligación del Rematante tener encendidos y limpios los faroles, y de que estos encendidos serán media hora después del toque de oraciones, hasta las once por la noche. Suavizará para lo cual este Ayuntamiento auxiliares al mismo con los dos servicios, siendo á cargo del expresado rematante el pago de las personas que succeden además para cubrir este servicio

Quinta - Así mismo se compromete el rematante á entregar al concurrencio de este contrato los faroles en el mismo estado que los reciba, sin de de su cuenta los desperfectos que les remiten á aquellos en el tiempo que están á su cargo

Sexta - No se admitirá postura á nadie que no



75  
tenga responsabilidad para el cumplimiento de las  
anteriores condiciones, amemos que presente como  
fiada persona que se halla abogada de aquella  
circunstancia.

Quinto - Si en el tiempo de este contrato faltare el  
matante a cualquiera de las condiciones expresadas,  
el Ayuntamiento queda facultado para por cuenta  
de aquel llevarlas a cualquiera precio que se  
le ofrezca, quitando en mismo facultado para  
imponerle la multa que antes viene escrita a  
diversos reales.

Adicional - El Alumbrado ha de ser de aceite de buena  
calidad, así como que la luz sea suficiente y,  
este graduada a juicio de la comisión y se recuerda  
ya al efecto. Sin obligación del contratante la comisión  
de los Reales de los Reales todo el año.  
Este pliego de condiciones fue aprobado por la corpora-  
ción = Seis líneas = hasta las once de la noche cada día.

A si mismo se hizo presente por Mr.  
D. Presidente: Que para dar cumplimiento a la primera  
condición puesta en el pliego anterior, se multiplicase  
de diez a pública licitación la construcción de diez  
y siete Reales para el completo de los Reales  
que allí se expresan, y los cuales están aprobados  
por el Mr. Gobernador en el Ayuntamiento municipal  
que ha de regir en el año próximo. Entiendo el Ayun-  
tamiento y visado la conveniencia y ha de reportar el  
que se verifique la subasta de la construcción de sepa-  
rada forma lo mas pronto posible, suado que en algún  
caso entra ya en el pliego de condiciones anterior





acordó que el Domingo inmediato siguiente del corriente se celebre subasta pública para la construcción de los diez y siete faroles citados de once à doce de su altura, en esta sala Comunal, y bajo el pliego de condiciones siguiente

Primera Se sea à pública licitación la construcción de diez y siete faroles que han de ser de lata de cobre, vitales de fundición, recubiertos de cobre ó latón amarillo perfectamente plateados; quince de metal con tubo de cristal entoso igual al que se encuentran colocados

Segunda Para también de cuenta del constructor ó rematante el importe de los hilos en que han de colocarse los faroles; así como la colocación en los puntos en que hayan de alumbrar y designe el Ayuntamiento

Tercera También sea obligación del rematante reponer los cristales y tubos que se rompan durante el primer mes que transcurra desde su colocación

Cuarta Los faroles han de estar concluidos y colocados por el rematante el día de San Pedro del presente año

El Ayuntamiento abonará al rematante constructor por cada farol ya colocado la cantidad de ciento veinte reales vellón en todo el mes de Agosto proximo

Por fin el Secretario se dio lectura de una solicitud presentada por Juan Siquero de esta villa para que se pida al Ayuntamiento el sueldo y forma el consal de Consejo de esta villa con el de

Simon Bueno, su convenio, para edificar una Catedral, y  
 enterado el Ayuntamiento, y atendiendo a que si se retiraran  
 esta solicitud se retiraria la entrada de dicho Conato de  
 Consejo, por cuya razon suspiria porquise el ganado que  
 se necesitaba: El Ayuntamiento acuerda convalidarla, y del  
 vicioda al interesado.

Y no habiendo mas asuntos de que tratar, se levanta la  
 Sesion que firman los Senores que asistieron de que certi-  
 fico

Gomez *[Signature]* Bueno *[Signature]* Lotero *[Signature]*  
 Centeno *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*  
 Morales *[Signature]* *[Signature]* Garcia *[Signature]*  
 Carras *[Signature]*  
 Alvaras de Lizarra *[Signature]*

Resion del 20 de Mayo 1866.

La villa de Albuquerquas a veinte de Mayo de mil  
 ochocientos sesenta y seis reunidos los Senores que  
 componen el Ayuntamiento bajo la presidencia  
 del Sr. D. Juan de Dios Gourolen, Alcalde Con-  
 tencioso se dio lectura al acta anterior y  
 queda aprobada.

Quinto la hora de la tarde de la mañana

por dicho Sr. Alcalde se mando dar principio  
 al acto de remate de la constitucion de diez y siete  
 reales que han de servir para el alumbrado pu-  
 blico, acordado en la sesion anterior, y con for-  
 me con las condiciones estipuladas las que  
 fueron anunciadas por la voz publica si se-  
 rente veu, y pasada la hora de la v. once  
 y no habiendose presentado por lo alguna,  
 se acordó por el Ayuntamiento abrir nue-  
 vo remate para el proximo domingo vein-  
 te y siete del actual de dia a once de su ma-  
 ñana, bajo el mismo pliego de condiciones,  
 que el anterior, lo que se anunciara al publico  
 por medio de edicto, para las personas que quie-  
 ran interesarse en dicho remate respetando a  
 la corporacion el derecho que a seguir no dice se  
 presentase a hacer postura, o lo hiciere alguna  
 haciendo alteracion a anunciado pliego de con-  
 dicion, admitirle o reformar dicho pliego si  
 que convenga.

Siendo la v. once dada de la manera se  
 mando por el Sr. presidente dar principio al ac-  
 to de remate del alumbrado publico acordado  
 en la sesion anterior, con forme con las condi-  
 ciones estipuladas, y siendo la v. once de la  
 mañana dada y no habiendose presentado  
 por lo alguna (sin embargo de haberse anuncia-  
 do remate veu por la voz publica) se acordó

por el Ayuntamiento abrir nuevo remate para  
el proximo Domingo veinte y siete del actual  
de once a doce de su mañana bajo el mismo  
pliego de condiciones que ha servido en este  
remate sin perjuicio de reservarse el derecho de  
alterarlo esta Corporacion, como que no se presen-  
tara persona a hacer postura con arreglo a quest  
y se modificandolo en parte o en el todo, lo que  
se anunciara al publico por medio de edicto para  
la persona que quisiere intentarse en dicho rema-  
te

Por mi el Sr. se dio lectura de una soli-  
citud de D. Leandro Navarro de esta ciudad por  
la que manifiesta a la Corporacion que ejercien-  
do el cargo de penitido repartido de la contribu-  
cion vecinal cultivo y ganaderia del pueblo  
de la Badajoz, segun lo acredita por la credencial  
que acompaña en la que se le nombra como tal, pe-  
ro como hacendado forastero, no le es posible ad-  
mitir el cargo que se le ha conferido por este rema-  
te de penitido repartido de consumo para la  
contribucion del año proximo. Cum vult el Ayun-  
tamiento acordó eximirlo de expresado cargo  
por apoyarse en justicia en su reclamacion.

Con lo que se dio por concluida  
la sesion por no haber mas asuntos de que  
tratar, firmando la S. Señora con su



tes de que Certifico  
Dirección

Tambien si bis cuenta por mi el fin.  
de un expe<sup>to</sup> ejecutivo contra el canal  
Drautos del Pila de sender al fondo de  
contribuciones de esta villa, por la can-  
tidad que aparece en la labera del  
minio. En su vista el Ayuntamiento  
despues de habed conferenciado con  
largo rato sobre el particular acuerda.  
Que el canal Drautos del Pila en su  
sentido no es pobre de solemnidad y  
que su posicion u mediana mate-  
ria a la cual lo comideran con po-  
sibilidad para hacer el vago que  
abenda al fondo de contribuciones  
y que no querian de significarlo  
se proceda a la ejecucion y venta  
de una de las fincas con que figura  
en la certificacion del fin. de este  
Ayuntamiento sin los acordados y fia-  
man los S. honorables de que  
certifico -

Comisario  
Guarda  
D. J. Botana  
D. J. Botana  
D. J. Botana

Vinencias

Centeno

Lucas

Matias de Lavana

Señor del día 27 de Mayo de 1866

En la villa de Alburquerque a veinte y siete de Mayo de  
mil ochocientos sesenta y seis, terminada la Jura del Ayuntamiento  
bajo la presidencia del Sr. Alcalde de la misma  
D. Juan de Dios Gonzalez se dió cuenta del acta anterior  
y quedó aprobada. Habiendo la hora de las diez de la mañana  
por el Sr. presidente se ordenó que para un el Ayuntamiento  
se promulgará de manifiesto el pliego de condiciones para  
la subasta segunda de la reconstrucción de los diez y siete  
faroles mencionados en la sesión anterior y darlas varias  
veces por la voz pública reuniéndose dicho conato  
no se presentase ningún opositor, y habiendo visto las condiciones  
se dió por concluido el acto, acordando el Ayuntamiento  
que visto no presentarse persona alguna a hacer postu-  
ra por ningún punto a la construcción de los expresados  
diez y siete faroles, se autorizase al Sr. Presidente para  
que particularmente y calien en los sucesos que creyese  
oportunos y fueran mas equitativos construyan la reconstrucción  
de citados faroles, y verificase diez y siete.

Por las causas de la mañana por la  
voz pública se reunió la subasta del alumbrado público

acordada en la sesión anterior y á las pocas instantes  
 se presentó Diego Vllca á haber justicia por el precio  
 de cuarenta y ocho reales una noche que se comió,  
 acto continuo por Don Juan de Soto mujer por la  
 cantidad de cuarenta y seis reales, pero con la condición de  
 que en lugar de una maravedíes nueva tomó después del  
 según se craciones que expresa la comisión cuarta, ha de  
 ser el término de una hora: lo Diego Vllca se hizo mujer  
 bajo la comisión anterior por la cantidad de cuarenta reales,  
 la que está por el Soto la mujer en treinta y un  
 reales, y el Vllca en treinta y ocho y unavo, quedando la  
 últimamente superior la proporción por Soto en treinta  
 y ocho reales, las que fueron renunciadas al público,  
 y no habiendo mujer por el Soto en fecho  
 del Soto de Soto. Aprobada por el Ayuntamiento con  
 la manifestación hecha en la comisión cuarta, se dio por  
 terminado el acto con comisión de extender la correspondiente  
 obligación para el cumplimiento de lo pactado firmando  
 los Señores Regidores y el secretario de que certifique

Por la comisión nombrada en la  
 sesión ordinaria de veinte y cinco de febrero al  
 título carpentera del primer término de Soto  
 de D. Bartolomé Bueno y del Regidor D. Pe-  
 dro Placer y para la alineación del edificio  
 que piensa construirse en la plaza de Soto en la  
 precindad, dió su dictamen manifestando que  
 con título de Soto en el sitio de Soto en la soli-  
 tud de Soto en la plaza de Soto y a presencia  
 del mismo, dió la alineación Soto de

la casa de Velasco General a la de Hermenegildo Juan  
solo, así como han de ser también rectas las paredes laterales,  
en lo que es en su construcción la peñonera: Sin embargo el  
Ayuntamiento determinará lo que sea más conveniente, su-  
biendo la caperación antes que se termine la obra, sin per-  
juicio del derecho que pueda haber adquirido el Carlos Tercero  
al terreno que va a edificar.

Por el Sr. Presidente se hizo presente y aprobó  
por el Sr. Gobernador el Pliego municipal que  
ha de regir en el año próximo veniente, y en el cual  
se incluye una partida de un censo para serados en las  
calles y empalizadas, en la que se ha llegado el caso de proceder  
a la formación del expediente para poder llevar a cabo  
la subasta con el objeto indicado: el Ayuntamiento  
determinó y discutido sucesivamente sobre el particular  
debe formar el pliego de condiciones que a conti-  
nua se inserta, y que por medio de cédulas se anuncie  
la subasta para el Domingo próximo tres de Junio  
ante este Ayuntamiento a saber

Primera El Ayuntamiento Council de esta villa para a  
pública subasta por el metro de subasta para  
cerros de las calles de esta población

Segunda El importe en que quedan rematados los cerros  
por el metro de piedra serán satisfechos por cada  
ciento que se encuentran colocados y por la cantidad  
de ochocientos mil quinientos cada uno

Tercera La anchura que han de tener las aceras será de  
un metro y seis centímetros

Cuarta La piedra que ha de servir para dicho acera-  
do ha de ser de buena calidad, bien picada y sentada en los  
terrenos que está la que tiene en su puerta de San Juan  
de la Cruz, calle de la Alameda





Quinta— Será de cuentas del rematante la construcción y demas que se requiere hasta dar concluidas y colocadas las expresadas aceras, quedando sujeto al reconocimiento que ha de hacerse por una Comisión nombrada del seno de este Ayuntamiento.

Sexta— Verificado que sea el remate habrá de darse cuenta al Sr. Gobernador de esta provincia, el que no tendrá efecto si no recayere su aprobación.

Séptima— Aprobado que sea el remate por dicha superioridad, se dará reconocimiento a la persona que lo haya verificado, y como aquel día se costara el término de tres meses en el qual ha de darse concluido el acerao de las calles.

Octava— Si dentro el plazo de los tres meses en que se hace mencio en la condición anterior no hubiere concluido el rematante la colocacion de las aceras, ha de entenderse que por las que faltan que colocan solo se le abtenará las tres terceras partes del precio en metro que tenga en el remate, sin perjuicio de repetir esta corporacion contra el rematante o la persona que haya juramentado como fiador.

Novena— Por la comision que nombre esta corporacion se tendrá por satisfecho que se han de colocar las aceras.

Décima— No se admitirá pretension a nadie que no tenga representabilidad para el cumplimiento de las anteriores condiciones, amén que presente como fiador persona que se halla acruada en aquella circunstancia.

Aprobado por la corporacion el anterior pliego de condiciones, se que esta copia certificada que dice en cabera del expediente que se ha de sustinar, y tengan al publico en la Secretaria de este Municipio, para las personas que se presenten voluntariamente en la subasta.

Por haberme mas asuntos es que tratar, para el Sr. Presidente se levantó la sesion y firmaron los Concejales concurrentes, de que certifico.

Juan de Dios  
Gonzalez

Juan de Dios

Juan de Dios

Francisco Garcia  
Villanueva

Juan de Dios

Juan de Dios

Juan de Dios

Juan de Dios

Matias de Lara

en el día de Mayo de 1866

En la villa de Alburquerque a tres de Mayo de mil ochocientos y sesenta y seis se reunió el Ayuntamiento que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios de Gouzalet, Alcalde Constitucional de la misma, se dio lectura al acta anterior, y quedó aprobada.

Siendo la tarde de su nombramiento se dio por el Sr. Presidente de su nombramiento a la subasta de las que en la villa de Alburquerque para acordar se por la

condiciones que se expresan en el pliego que se  
 en la sesión anterior, y siendo la de dar en la  
 mañana de día y no habiéndose presentado  
 por tal alguno sin embargo de haberse puen-  
 tiado varias veces por la vía pública, se pro-  
 ce por el Ayuntamiento abrir un nuevo camino  
 para el Domingo día y siete del actual de dar  
 a una delgada bajo el mismo pliego de con-  
 diciones que ha servido en esta subasta, y  
 sin perjuicio de rembarse el derecho de al-  
 terarlo esta corporación caso de no presenta-  
 se persona a hacer postura con arreglo  
 a aquel y si modificandolo en parte ó en el  
 todo, lo que se anunciará al público por  
 medio de edicto para las personas que qui-  
 eren interesarse en dicho remate.

Por los señores Roman Jover y  
 Clemente Jimenez se dio quiza de que se  
 era Jacinto Pizarro trataba de edificar y  
 abrir una puerta trasera en la calleja que  
 forma la cara de las primeras, y los señores  
 de la casa y calle de Padilla, y como en  
 los creen que si el Ayuntamiento autoriza  
 la remediación, será con grave perjuicio  
 en la entrada y de la hoja de la suya, el  
 Ayuntamiento lo acordó en la sesión

al Garcia que se le prohibe la adquisicion  
de esta servidumbre en terminos por el Ayuntamiento  
termino lo no le sea concedida, a cuyo  
fin pueda solicitarla en forma a la com-  
paracion la que resolviere como siempre  
con arreglo a justicia

Yo haviendo mas asuntos de que tratar  
por el Tor Presidente a levanto la sesion y  
firmado los Ss. concurrentes de que certifico.

*[Handwritten signatures and names in cursive script]*  
Garcia, Bueno, Ariza  
Garcia, Bueno, Lucas  
Cortero, Olivares, Gonzalez  
Bueno, Matias de Saca

Señores del 10 de Junio de 1866

En la Villa de Alburquerque a diez de  
Junio de mil ochocientos sesenta y seis reunidos  
por los Ss. que componen el Ayuntamiento bajo la presi-  
dencia del Sr. D. Juan de Dios Gonzalez y Al-  
calde Constituido de la misma se dio lectura  
del acta anterior y quedo aprobado  
siendo tal



seis de la mañana dada hora citada para dar principio a la declaracion de Soldados para elemplaro del presente año, se dio principio al acto, y resulto lo que al post-  
menor aparece en el Expediente de un Sazon.

Concluido el acto, por el Sr. Presidente se abrió de nuevo sesion e lió presente que haviendosele acercado varios Vecinos de esta Poblacion manifestandole que havia llegado a sus noticias de que por otros sus convecinos contra la costumbre establecida desde tiempo inmemorial, y acabas de confirmarse por su Excelencia la Audiencia de este territorio en la sentencia dictada en el Pleito sobre mejor derecho a los pastos de las tierras abiertas de este termino, se trataba deegar estos en la parte de aquellas que no estaban sembradas con perjuicio de su derecho y siembra que los sus inmediaciones tienen: lo ponian en mi consentimiento para que en un vista adoptare la determinacion que en este caso creyere conveniente.

El Ayuntamiento enterado de lo anteriormente expuesto y después de una detenida discusion acuerda: que se dirija comunicacion al Sr. Governador de esta Provincia exponien-

dole el derecho en que usan todos los Vecinos  
de disfrutar los pastos de que queda cedido me  
rito, no solo por ser iguales, a quien la ceden  
cia, referida, si no tambien por que los que  
se dicen dueños de tierras, no tienen en ellas  
otro derecho que el de la siembra cuatimada,  
y esto unicamente en la tierra labrada y  
no en la que se conoce con el nombre de  
Valles o pantanos que se usan para ser fin  
han adquirido, quedando y viniendo por lo  
tanto disfrutando sus productos naturales  
por el comun de estos Vecinos, con lo que se evita  
a la vez los perjuicios que en otro caso se cau  
sarian a los sembrados de personas extrañas  
que se encuentran a sus alrededores por eso ha  
cerse dicho aprovechamiento con el orden y en  
la forma que tiene establecido este Municipio  
en un ordenanzas y se observa desde tiempo  
inmemorial.

Yo habiendo oido en el asunto de que  
tratar, por el Sr. Presidente se levanto la  
sesion y firmaron los Sres. concurrentes de  
que certifico

Francisco Diaz  
Alcalde

Valentin Garcia

Francisco Garcia  
Alcalde

D. Duenas

Juan

Juan

Pedro

Pedro Lantero

Juan Morales

36

Acta del día 17 de Junio

Matias de Larrain

En la villa de Albuquerque a diez y siete de Junio  
de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los  
Sres. que componen el Ayuntamiento bajo la  
presidencia del Sr. D. Juan de Dios Jovara le  
llamado Constitucional de la misma se dió  
lectura al acta anterior y quedó aprobada,

Siendo las doce de la mañana se man-  
do por el Sr. Presidente abrir la subasta de los  
mil metros de piedra para la acera de la  
calle de esta población y habiendo anunciado  
de diferentes veces por la voz pública, y pre-  
sencaron diferentes personas manifestando que  
si se admitían proposiciones alterando el pliego  
de condiciones, no tendrían reparo en hacer-  
las: dada la hora de la tarde y visto no haberse  
presentado persona alguna a hacer proposición  
con arreglo al pliego de condiciones, se dió  
por terminada la subasta haciéndole saber  
a los interesados que se habían presentado  
con el objeto de hacer postura si se alteraban  
las condiciones marcadas en el pliego, y se

men un momento a que el Ayuntamiento  
acordase en unánime secreta lo que se había de  
hacer: verificado así y después de una severa  
discusion acordó la corporacion hacer  
las alteraciones siguientes en el pliego de  
condiciones -

Primera: la condicion cuarta se redactara en  
esta terminacion - La piedra que ha de servir  
para dicho acerado ha de ser de buena calidad  
igual a la que tiene en la del anterior de su puerta  
de San Sebastian y sentada una tercia fuera de  
la pared y de obligacion del rematante empu-  
sar la tercia que ruta hasta llegar a la  
pared -

Segunda: la condicion septima sera redactada en  
esta terminacion - aprobado que sea el remate por  
dicha sequenonidad se dara conocimiento a la  
persona que lo haya verificado y desde aquel  
dia se contara el termino de cuatro meses  
en el cual ha de darse concluido el acerado  
de las calles -

Tercera: la condicion segunda se redactara en  
esta terminacion - El importe en que quedan  
rematados los expresados metros de piedra  
sera satisfecho por cada cinta que se en-  
cuentren colocados y por la cantidad de un  
ciento y ochenta milisimas -

En este estado se procedio a





abrir la nueva subasta y anunciada la  
 alteracion hecha por la voz publica se  
 presento Manuel Martin si tuvo postura por  
 la cantidad preestablecida. esto continuo de  
 anuncio al publico y mejor la postura Pau-  
 lino Duran de esta vezidad en un sueldo y  
 ciento cincuenta milreales. Lo que se tu-  
 vo saber al publico y mejor dicha pos-  
 tura el Martin ante dicho en un sueldo  
 y cien milreales. anunciado al publico  
 mejor la postura el citado Duran en un su-  
 eldo y cincuenta milreales. Habiendose  
 anunciado al publico siete veces y no  
 habiendose presentado nadie que mejorase  
 la postura anterior quedo el remate en fa-  
 vor del Paulino Duran en los terminos y bajo  
 las condiciones expresadas; se hizo con-  
 tado se dara cuenta al Sr. Gobernador re-  
 mitiendo el expediente original para si lo tu-  
 viese a bien se sirva ponerle su aprobacion;  
 y para tanto que esta vezida, firmara el  
 Paulino Duran de esta fecha por lo que qu-

da obligado en como a la Corporacion  
al cumplimiento de la estatuta siempre  
que reciba la aprobacion de dicho Sr.  
Gobernador

Y no habiendo mas asuntos  
se queo el Sr. de la mesa se levanto la sesion y fir-  
maron las referidas Srs. y el Sr. Alcalde de  
Paulino Duran de que se satisface

*[Signatures]*  
Vimena  
Garcia  
Pablo Olivero Conny  
Pedro Cortes  
Andrés Morales  
Matias de Laran

Sesion extraordinaria }  
del 20 de Junio del 1866 } En la villa de Alburquerque a vein-  
te de junio de mil ochocientos sesenta y seis reuni-  
dos los Srs. que componen el Ayuntamiento bajo la pre-  
sidencia del Sr. D. Juan de Dios Gonzalez Alcalde  
Constituido de la misma se dio lectura del acta  
anterior y quedo aprobada

Por el Sr. Presidente se abrio la sesion  
y con presencia de los moros y facultativos que  
han sido citados al efecto para la continuacion

31

de la Declaracion de Soldados se procedio a ella  
y dio el resultado que aparece al pormenor en el  
expediente de un Varon.

Se presento D. Rafael Riza Ocho de  
Badajoz con un duplicado de aprecio contra  
este Ayuntamiento expedido por el Sr. Abner  
principal de H. P. de esta Provincia por la  
cantidad de tres mil ciento sesenta y tres  
dos tercias once milenimas de que resulta  
hallarse en descubrimto este Ayuntamiento por los  
conceptos siguientes -

Territorial	Cupo - - - - -	719-330	
		Fondo supletorio - - - - -	19-280
		Provinciales - - - - -	302-724
Comunios por Provinciales - - - - -		1570-309	
	Por cuotas - - - - -	507-246	
	Provinciales - - - - -	46-055	
	Por sobras - - - - -	6-507	
		<u>3.188-151</u>	
	Se deducen por suministros - - - - -	24-840	
	Total - - - - -	<u>3163-311</u>	

El Ayuntamiento quedo enterado; y habiendole  
dado curso el Comisionado el requerimiento de  
pago segun instruccion se dio por requerido,  
firmando los S. Concejales la operada diligencia.

Lo habiendo manifestado de que  
ocupare la corporacion, el Sr. Presidente  
declaro terminada la sesion firmando esta  
acta con los demas Señores concurrentes.

de que Qualifio

Juan de Dios  
Gonzalez

Juan José

José Cortés

Francisco  
Munoz

Valentin Garcia

Pedro Centeno

Pedro Rivero Comay

Andrés Morales

Matias de Larraz

Acta del dia 24 de  
Junio de 1865.

En la villa de Meruque que a  
veinte y cuatro de Junio de mil ochocien-  
tos sesenta y cinco, reunidos los Sr. que componen  
el Ayuntamiento Constitucional de la villa  
bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios  
General, se dio lectura del acta anterior  
y quedo aprobada.

Por el vicepresidente de la Junta  
municipal de consumo, se hizo presente  
que citaba concluido el repartido que  
tiene el honor de presentar al Ayuntamiento  
en nombre de la Junta, en su virtud  
el Ayuntamiento, remienda lo exponga al  
publico, así como el sus dicho de con-  
tar por termino de ochos dias, dentro de



la cual, esta corporacion se ha de acordar, con  
 respecto al efecto una comision del Ayuntamiento  
 para que en la reclamacion que se  
 haga por la misma, compareta esta del  
 primer corte de Estable. D. Napoléon Pizarro  
 del segundo esen D. Joaquin Colarica, del registro  
 D. Pedro Moreno, y de D. Pedro Centeno registro  
 tambien de este Ayuntamiento para que en el  
 dia de mañana veinte y cinco del que  
 sigue se se pudiese a este acto de la  
 ocho de la mañana a la tarde de la tarde  
 en esta sala comunal, a cuyo efecto se  
 cita a todos los individuos de la jurisdiccion  
 municipal, y se haga saber al vecindario  
 por medio de la voz publica.

Por un el dia se dio cuenta de  
 una solicitud de Florencio Blanco Pizarro  
 por la que pone en conocimiento de este  
 Ayuntamiento que debe penderse de Julio  
 primero o tanta vecindad en el pueblo de la  
 Caduza; para que se elimine de este  
 pueblo de vecinos, y se informe a la  
 voz por la corporacion sobre su condiccion  
 moral y politica. Interia del Ayuntamiento.

y visto hallándose la siguiente de la ley  
 concedida a virtud de la suplicada sobre el  
 manifestar que este Gobierno ha observado  
 durante su jurisdicción en esta villa una  
 conducta moral y política irreprochable  
 y respetando sus derechos  
 que trata de ser por lo dicho la ley  
 y fuesen los S. convenientes, se que  
 certifico

[Signatures and names in cursive script:  
 Puentes, Cotina, Viveros, Garcia, Olivares, Centeno, Novales, Matias de Saraza]

Sesión del día 1.º de Julio

Vista por el Sr. Alcaide de Alburquerque a primer de Julio  
 de mil ochocientos y sesenta y seis, con vista de  
 los señores que son señores de Ayuntamiento de la  
 villa la presidencia del Sr. Alcaide de Alburquerque  
 y del Sr. Alcaide de Alburquerque y de los señores  
 de la villa de Alburquerque y de los señores de la  
 villa de Alburquerque y queda aprobada.

Por el Sr. Alcaide de Alburquerque se hizo presente  
 que por lo facultado se hizo presente de esta villa  
 se le había manifestado que para su ejecución se

se ha entregado una nota en la cual se contiene  
 y se dice el nombre de las personas y familia del  
 pobre de solemnidad que tienen que asistir en  
 todo del año economico como facultativa en me-  
 dicina y cirugía segun se previene en el reglamento  
 organico de partidos medicos de la península de  
 1800 de 1801 de 1802 de 1803 de 1804 de 1805 de 1806  
 y en otras partes del Ayuntamiento acordado para  
 formar una comision compuesta de los señores don  
 Juan de Alcazar, don Joaquin Cotruedo y don Agustin San-  
 cion, don Pedro Gutierrez, para que con presencia  
 del patron de vecinos haya la clarificación  
 correspondiente de las personas y familia del pobre  
 y catada la nota, se presente a esta Corpora-  
 cion para su debida aprobacion.

Por mi el Sr. se dio lectura de una  
 solicitud de Santiago Rodriguez. Menciono por la que  
 pide su reincorporacion de esta villa por para ir a tomar  
 la a la inmediata de S. Vicente suplicando se informe  
 me a continuacion de expresada solicitud sobre su  
 conducta moral y politica; al efecto acompa-  
 ño los talones de haberse satisfecho sus contribucio-  
 ones del año veniente. Entendida el Ayuntamiento  
 tambien acordado se hizo a este interesado de  
 patron de vecinos desde este dia, manifestando  
 al mismo tiempo que la conducta moral y poli-  
 tica del dicho Rodriguez ha sido la mejor en el  
 tiempo que ha estado reincorporado en esta

No habiendo mas asuntos de que  
 ocuparse el Ayuntamiento se levantó la  
 sesion por mandado de Sr. Don Juan de Alcazar.



conveniente de que participe

Comandante Pineda  
Moraes  
Alvarez

Matias de Linares

Acta del día 25 de Julio

En la villa de Alburquerque a ocho de Julio de mil ochocientos sesenta y seis reunidos los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Garcia por el C. de Constitucional de la misma, se dio lectura del acta anterior y quedo' aprobado.

Por el Sr. Presidente se dio lectura de una comunicacion del Sr. Gobernador Civil de esta Provincia para dar lectura, la que espuesta a la letra dice asi = "En la comunicacion del 1.º de Junio de Junio que contiene a la mia del veinte y seis se revela de una manera ostensible el proposito de prolongar indefinidamente el resultado del expediente que incho el Ayuntamiento para aceptar lo e' aprobado en cuenta, que lo e' reusado de una villa que se reusaria, si se termina; y ese proposito se refleja ya mas al recordad' la historia del expediente





citado que lleva muchos años de existencia  
 sin que hasta de ahora se haya cumplido ni  
 uno de los trámites que la ley exige. Al estado  
 de cosa juzgada de una manera notable los  
 intereses del estado y los del municipio que se pre-  
 cide, porque a ambas municipalidades el pro-  
 ducto en venta de dichos aprovechamientos se ha  
 desamortizable, o reservado para el disfrute  
 de los mismos si es justo el recurso de exención.  
 Así pues en cargo a S. que el momento reúne  
 el Ayuntamiento en sesión extraordinaria y le di-  
 cuenta de la certificación adjunta a fin de que  
 o continuación de la misma consiguen las es-  
 tructuras siguientes = Si los nombres que en ella  
 se consiguen son efectivamente los de las fincas  
 en las que las vicinas tienen los aprovechamientos  
 cuya exención se ha solicitado. Se-  
 gundo si además de las fincas referidas exis-  
 ten otras en iguales condiciones con los mis-  
 mos aprovechamientos cuyos nombres se es-  
 perasen sin omitir ninguna. Tercero si ella  
 se disfruta que en cada una de ellas tengan  
 las vicinas, su duración, y la época en que se  
 practican = Si los puntos devieran venir ex-  
 plicados con toda precisión y claridad, para  
 lo que no pueda creer que se han ocasionado

gastos de ningún género, porque es in-  
dable que en la Sma. de Ayuntamiento ha-  
brá datos suficientes para examinarlos en  
forma, y en caso de duda los mismos con-  
cejales podrán resolverla, porque en su cali-  
dad de vecinos, les compete de oficio pro-  
pio en que consisten las aprobaciones,  
de que ellos como todos los señores saben pa-  
rticipar. Debo hacer presente a V. que no con-  
sentiré en este asunto ninguna dilacion in-  
justificada, y que la certificación adjunta  
me la habra de señalar en el preciso térmi-  
no de seis dias con el informe del Municipio  
tan extensa y concreta como le ha manifes-  
tado, en la inteligencia de que si no lo veri-  
fica se suspenderé a V. de su cargo, porque  
me convencerá de que contribuyé a entor-  
pear el curso de este asunto. La contesta-  
cion será dirigida en pliego certificado a la  
comision de cuentas. Dios que, a V. mucha  
años Badajoz a quatro de Julio de mil ochocien-  
tos sesenta y seis. Joaquín Fallero =  
Jor. Meade de Murquerque

Certificacion que se cita. D. Antonio Nua Figueira  
Comisionado principal de rentas de veci-  
nacionales de esta Provincia. Certifico que  
segun resulta de los antecedentes que obran en  
la oficina de mi cargo, las fincas del termino  
de Murquerque con las que se ejercitan

los aprovechamientos, cuya escrupion ha  
 solicitado el Ayuntamiento, siendo y se cono  
 cen con los nombres siguientes: Hombros  
 Ventoula - Huerta de Sanja - Caya de S. Pedro  
 borrijo - Donilla - Campo de la Espada - Sierra  
 Aguda - Cabero Sobero - Vega de la deana y torrej  
 na - Cabero y fuente de Inestura en Cuiniego - Cam  
 bie de fuente de Gauto - Fuente de Gauto - Las solas  
 La Carrera - Canada de la fuente - La fuente del Puro  
 Pajero - Ferrion Blanco - Los barreros de donada - Ca  
 rrión - Quinola - Las Abigera - Salguero - Valbu  
 cargar - Venabente - Valdeborriacho - Huerta de S. Pedro  
 gaudioso - Gualla - Cabero de la Sierra - Barriondo  
 Valdejeron - Valdeyauca - Albuente - La Navera  
 Casarou de la currua - Heras de Roman - Las dos her  
 manas - Los Goujios - Pinaral de el voto y fuente  
 de agua fria - fuente de la Berro - S. Pedro - El  
 voto - Cero de la Moita - Valdeborrijo - el abro  
 no - Galindo - Valdebonado - El Cubo - Cabero de el  
 yro - Millas de la higuera en la hoja chica - Millas de  
 vacia trojes en la hoja chica - Millas de cuba en la  
 hoja chica - Millas de navarrodonda en la hoja chica  
 Millas del valle de el voto o Macafonso en la hoja chica  
 Millas de la flonda en la hoja chica - Millas de el llano  
 tete en la hoja chica - Millas del falo en la hoja chi  
 ca - Millas de la cañal de el doblado en la hoja chica - la  
 de el tanga en el taguero de la hoja - el taguero de el  
 - Millas de los Cañones de Santa Lucadria - de  
 el - Laguna Nueva - Valle grande en el taguero de  
 la hoja - Millas de el Cañon de el Puro en el taguero de  
 ella - Parroquia de el Puro y laguna de el Puro







del hino en idid - Millar de Jugar da o de la Lima  
 id - Millar de hidalgo en idid - Millar de la  
 Oliva en idid - Millar de la Nacional en la hoja  
 de Santiago - Millar de lo Durand en idid - Millar  
 del Calancid en idid - Millar de la Dora en idid  
 - Millar de la gigaca en idid - Millar de la  
 lancha del jito en idid - Millar de la casa de San  
 en idid - Millar del Durandero en idid - Millar  
 del estuche de la media legua en idid - Para que  
 como cumpliendo con lo acordado por el Sr. G.  
 bernador expido la presente que firmo y sello  
 en Badajoz a cuatro de Julio de mil ochocientos  
 sesenta y seis - hay un sello - en la parte  
 de la izquierda

Interado el contenido de ambos docu-  
 mentos y ha acordado despues de una deliberada  
 y razonada discusion manifestar al Sr. G.  
 bernador; que las nombras que se consiguan  
 en la Certificacion mencionada, son las que  
 llevan con pequenas equivocaciones las citadas  
 aqui y se firman, como es el de Jarama blanca  
 en lugar de Jarama blanco, los barros de d. Alonzo  
 lugar de Donatón, y casaron de Luna en lugar  
 de casaron del cludual, mas que si por un

Nada se entiende el equivo de tierra que com-  
prende este número de fanegas, las que se delimitan  
ninguna la tierra, ni tampoco en su generalidad  
dad se conocen por tales, siendo si porciones  
de terrenos de una o de muchos cabida por que  
se con mucho llegar a esa cantidad.

Lo tercero sobre que se ejecuta el  
aprovechamiento cuya descripción se contiene en  
los documentos en su parte desde una hasta cien  
fanegas que será la que más contenga, y esta  
será también el nombre del sitio en que se ha-  
llan y obra del que se han dado los particula-  
res a quienes los han correspondido y pertene-  
cen, por cuya razón y como manifestaba en  
la Memoria en su comunicación anterior dicho  
nombre no pueden darse con exactitud sin que  
ante proceda un escrupuloso reconocimiento  
y examen detenido de cada una de aquellas, por  
lo que en esta parte no obran los datos bastante  
para conseguirlo sin menoscabo de los facili-  
te ningún vecino con solo recurrir a su memo-  
ria toda vez que no bajaran de ocho a diez mil  
cuarteles en las que se tiene el aprovechamiento  
lo que se menciona. Por eso el que se observa  
y esto corroborara cuanto se tiene dicho, el  
que bajo un mismo nombre como sucede  
entre otros con el millar de San Carlos  
de Santa Lucía se contenga dentro del terri-  
no que comprende, el de otros como son San  
fil, La laguna Nueva, el valle grande, San  
Juan de San y otros del mismo nombre,

loque como se ha producido cierta confusión  
 que solo crea a la municipalidad pueda  
 costarse superando esta oposición por un  
 punto determinado y siguiendo la comisión  
 veniente a fin de concluir con el mismo;  
 para lo cual se necesita un tiempo de que  
 carece esta corporación.

Por lo demás se pide que la comisión  
 que se consigue en la certificación por lo  
 que se dan a los terrenos a que se refieren  
 se bien presentada un papel y un guardad  
 armonía que fuera de ser y se acata en  
 su día.

Esto por lo que tiene relación a la pri  
 mera pregunta que el Sr. se refiere hacia en la  
 mencionada comunicación. En cuanto a  
 la segunda recuerda que hay otros terrenos  
 aunque se egarda con iguales condiciones por  
 un mismo procedimiento como son el  
 hecho, Laguna de Vinagre, Alatalaya, Illan  
 lejira, Gaitana y otros que no tiene pre  
 sente en este momento. En la tercera que la  
 clase de diputado es todo cuanto esta terreno  
 naturalmente produce incluso el fruto del  
 arbolado de encina y alcornoque que en la  
 misma se encuentra siendo su dirección  
 de primero y segundo hasta el cuarto que  
 es interrumpido por la riera que en otra

para el que se dice se sumo, y en referida  
hecho como se publican desde principios de la  
se hasta fin de Diciembre en cada uno de ellos,  
excepto el tiempo que se interumpido por el ban-  
quero que se hace por la cuenta del año si-  
guiente.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que  
habiendo finalizado el año económico, hevia  
conveniente examinar las cuentas del Recado  
de contribuciones del año pasado de mil  
ochocientos treinta y cuatro al sesenta y cinco  
y ordenado al Ayuntamiento acordó nombrar una  
comision compuesta del primer teniente Sr. Mateo  
D. Bartolome Quiro y del Regidor D. Pedro Alvar-  
ez, los que después de la revision y examina-  
de dichas cuentas daran el resultado a esta  
corporacion para las referidas oportunas.

Por la corporacion se acordó pararse  
al Sr. Presidente con una comision de la  
Junta Departadora Sr. Casanueva a la Cam-  
bal para conferencia con el Sr. Donat Val-  
de H. P. sobre el repartimiento hecho de dicha  
contribucion, aprovechada esta ocasion el Sr.  
Presidente para conferencia con el Sr. Jofre  
vado y Sr. Comisionado Sr. Ventura sobre  
los datos dados en sesion de este dia auer  
del expediente instruido para la excepcion de  
la venta de yerbas y terrenos de aprovechamiento  
comun de estos vecinos, quedando en dar  
dicho Sr. Presidente a esta Corporacion  
el resultado de referida comision.

No habiendo mas cuenta  
de que tratar por el Sr. Presidente se le





hanta la sena firmando las dres. conu-  
nente de que Certifico

*Guillermo J. Pineda* *Antonio*

*Casteno* *Vicente*

*Matias de Saray*

Acta del 15 de Julio 1866

En la villa de Alburquerque a quin-  
te de Julio de suelt. octavo de la sena y,  
seis de la sena de los que componen el ayunta-  
miento bajo la presidencia de D. Don Juan Pineda  
en conformidad del Sr. Presidente en la Capital de  
dijo lectura del acta en lengua y queda aprobada

no habiendo ocurrido de que ocupen  
de la comparencia se dio por terminada la se-  
sion y firmaron los dres. conuencionalmente segun costu-  
bre

*Pineda* *Antonio* *Casteno*



Matias de Soria

Acta de 22 de Julio de 1866

En la villa de Mérida, a las once y cinco minutos de la tarde de Julio de mil ochocientos sesenta y seis, reunida la Junta Municipal que conforma el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan Sordani y juntamente el Sr. D. Juan Sordani, se dio lectura del acta en tenor y queda aprobada.

Por mi el Sr. D. Juan Sordani, se dio cuenta de una solicitud de Pedro Garcia Soriano pidiendo se le autorice para abrir una puerta falsa en el corral de su casa que da frente a la de Doña Juana y de Antonia Hernandez, en virtud del Ayuntamiento acuerda se nombra una comision de su seno compuesta del segundo teniente de Alcalde D. Joaquin Cortina y del Regidor Sr. D. Pedro Quintana para que con arreglo a lo que en el anunciado sitio se acordase debidamente se por la adquisicion de la servidumbre solicitada, para lo pueda pasar por fuerza al corral de Doña Juana,

ó particular, y se formalizó de todo a la  
corporación municipal para que suscriba  
la resolución a que haya lugar.

Por el Sr. Presidente se manifiesta  
que en atención a que hasta ahora no  
ha tenido el debido cumplimiento el acuer-  
do de 20 de octubre de mil ochocientos sesen-  
ta y cuatro, por el cual se dispuso la varia-  
ción de los nombres de ciertas calles cuya  
restauración tiene acordada la corporación  
en la forma siguiente. La calle de Canarica  
Niego se denominará en lo sucesivo de S. Feri-  
ta de Padolava, Manuela de Santiago, La  
de Abajo, de Santiago = La de Canillo, de S. Mar-  
ta de Obispo, del Dique = La de S. Blas, de  
bal Chico = La de Nevriego, de Calou = La de  
Entrada, de Campo llano = La de Gallegas,  
de Sobellano = La de Parera, de S. Lucia =  
Y la plaza de la Audiencia, de la villa el  
Ayuntamiento acuerda se nombre una comi-  
sion compuesta del segundo teniente de Al-  
calde D. Joaquin Colina y del Regidor D. Juan  
de Pedro Centeno para que vayan luego  
providas a llevar adelante la cancion acor-  
dada, para la cual se le autoriza com-  
petentemente, presentando a su debido tiempo  
la correspondiente cuenta de gastos.

Por el Sr. Presidente se acuerda

del resultado de la comision que le ha sido comi-  
sionada por esta Corporacion en virtud de auto  
del actual para pasar a la Capital y conferen-  
ciar en union de D. Juan del Alamo como  
individuo de la junta de reparto de Badajoz  
con el Sr. Tenor. de Hacienda Publica; el que  
acorde dejaren de lado los documentos que  
llevaban de expediente reparto para su examen,  
habiendo sido recomendada esta negociacion con  
la mayor eficacia

En su misma conformidad el Sr. Presidente  
con el Sr. Gobernador de esta Provincia y Sr.  
Comisario principal de rentas sobre el  
expediente instruido para la recepcion de la  
tercera y cuarta de esta villa, dando las ex-  
plicaciones necesarias, y recomendando su  
planto de reparto

Y habiendo manifestado lo que  
se pide por el Sr. Presidente se librara la re-  
solucion y pida a los Sres. Comisarios de que  
se certifica

Juan de Guzman y Pineda y Juan de Guzman

Pedro Lantero

Notario de Badajoz



San Juan del 29 de julio En la villa de...  
 Juan que a 10 miles y once de...  
 de...  
 Puntos los H. que componen el...  
 Ayuntamiento de...  
 bajo la presidencia del Sr. D. Juan...  
 de San Juan...  
 una...  
 ante...  
 En el...  
 Sr. D. Pedro...  
 Sr. D. Juan...  
 la...  
 la...  
 de la...  
 para el...  
 que en...  
 para...  
 de...  
 un...



en los sus papeles; pero habiendo  
consultado el Ayuntamiento la obligación que  
entre D.ª Carmen Valer y D. José Baral  
resulta de su contienda quedando el Baral  
obligado a pagar por cada quintal  
de corcho veinte y un rs. a la D.ª Car-  
men; y la Junta pericial si repartió con  
avergüenza a los once mil rs. que se expresan  
convistió aunque esta intercedida nadie  
relacion como esta proviendo por la ley  
y ayó a D. José Baral que había apre-  
ciable once mil reales por este proce-  
to: en su vista el Ayuntamiento acordó sel-  
rando haber estado en su lugar la Jun-  
ta pericial.

Por un el día se tuvo presente a la  
Corporación que no siendo posible con-  
tinuar por más tiempo desempeñando la  
función por tener que ausentarse a lar-  
ga distancia y por algún tiempo a tomar  
baños que se me habían mandado por  
los facultativos hacia Terminación se expre-  
sado cargo. El Ayuntamiento quedó enterado y  
manifiesto el disgusto que le causaba  
la expresada Terminación, dando la gra-  
tificación por el tiempo que le había desem-

penado por su actividad y celo en el servicio; acordando se haga cargo in-  
terinamente de su persona suya el Oficial  
de la misma D. Pedro Vega -

No habiendo mas acun-  
tos de que ocuparse el Ayuntamiento el Sr. Pre-  
sidente dio por terminada la sesion  
que precedian dichas Sres. Segue Consti-  
tucion

Gonzalez, José<sup>m</sup> Estor

Pedro Centeno

Duerra Gonzalez

Olivero José Garcia

Sesion del 5 de Agosto de 1866

En la villa de Albuquerque a cinco de Agosto de mil  
ochocientos sesenta y seis, se reunieron los Sres que componen  
el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan de  
Dios Gonzalez, Alcalde Const. de la misma, se dio cuenta  
del acta anterior y quedo aprobada.

No habiendo asunto alguno de que tra-  
tar, se declaro sin efecto la sesion y se  
firmo

man dichos foros de que certifico

*[Handwritten signatures]*  
González Cortina Repáramo

Señal del 12 de Agosto de 1866

En la villa de Albuquerque a diez de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Novales Alcalde constitucional de la misma, y no habiendo ningún asunto de que tratar por dicho foros se levantó la sesión y firmaron de que certifico

*[Handwritten signatures]*  
González Cortina Repáramo  
Valentín García Centeno  
Vivero Olvera  
Cacab

Señal del 19 de Agosto de 1866

En la villa de Albuquerque a diez y nueve de





Agosto de mil ochocientos sesenta y seis, terminados los Veros que componen el Ayuntamiento para celebrar sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios, Alcalde constitucional de la misma.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que mediante hallar se aprobó en el Ayuntamiento municipal el presupuesto anual ordinario de mil ochocientos sesenta y seis a mil ochocientos sesenta y siete la construcción de diez y siete faros para el alumbrado publico de esta villa, se acordó por el Ayuntamiento nombrar una comisión compuesta del segundo teniente de Alcalde D. Joaquín Botina y de los Regidores D. Juan Bautista y D. Pedro Clibero para que con la viveza que sea posible coloquen los diez y siete faros en las calles que mas lo necesiten, de esta población.

Tambien se hizo presente que mediante a las repetidas quejas de los vecinos ganaderos de esta villa por el daño que con frecuencia reciben de los Lobos, y siendo esta una de las riquezas mas estimables de este pueblo, el Ayuntamiento acuerda se comente con el subdelegado de farmacia acerca de los medios q. puedan emplearse para remediar este grave mal.

No habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, que firman los Veros. conunteros de que certifico

Botina  
García  
Alfaro  
Jiménez



Certificado Original

Caracas

Señalada ordinaria del 26 de Agosto de 1866.

En la villa de Alburquerque a veinte y tres de Agosto de mil ochocientos sesenta y seis, reunida los Voces que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Guerra Sr., Alcalde const. de la misma se dió lectura se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente que en atención a las muchas reclamaciones que contra los abusos del Atmón del Hospital de Nuestra Señora de la O y Santa Misericordia así como del hospitalero y demas q. concurren a la Atmón de este establecimiento; el Ayuntamiento acuerda separar a dicho administrador y en su lugar nombra a D. Juan Costrina Tabago, al que se le hará entrega de cuantas abajas, efectos y sumas que pertenecan a dicho establecimiento formando para ello un doble inventario que firmaran así el intrante como el subin- te del que se dará el oportuno conocimiento al Ayuntamiento incluyendo en él todos los documentos y cuentas que pertenecan a dicha hermanada.

Por dicho Sr. se dió cuenta de un oficio del Sr. presidente de la Junta de Instrucción pública, cuyo

contando a la letra copio. Con fecha trece del ultimo so-  
 cumbre dije a N. su acuerdo de esta junta de Intencion  
 publica lo siguiente: Reconocida por la junta de mi pre-  
 sencia en su sesion del 11 de este mes la necesidad  
 de proveer de ayudante la cuenta que dirige en esta villa  
 el Maestro D. Juan M. de Serrato, acordó diga a N. que ese  
 Ayuntamiento está en el deber de pedir autorizacion en el  
 primer presupuesto ordinario que deba formar para cum-  
 plir el indicado servicio, y una vez le esté autorizada  
 la cantidad que propenga con tal objeto, proceda para  
 proveer la plaza, a lo que establece la circular de esta  
 misma junta de cinco de Febrero de mil ochocientos  
 setenta, remitiendo el expediente a la misma para el nom-  
 bramiento de que hubiere lugar de los aspirantes a ella.  
 Pido por la junta al informar el presupuesto ordina-  
 rio de este municipio para el ano veniente actual, q.  
 se se ha cumplido en el lo que por la mencionada orden  
 se mando; por tanto del diez y ocho de este mismo  
 mes, he resuelto reproducirla a N. para que, bajo su  
 responsabilidad, como presidente de la corporacion, cuide  
 de que se consueva el indicado servicio en el presupuesto  
 adicional que ha de reformarse en el ordinario corrien-  
 te; en su virtud el Ayuntamiento acuerdo se dirija  
 al Sr. Gobernador en atenta comunicacion, q. careciendo  
 como cause de toda clase de arbitrio para subvenir con  
 ellos a los gastos que pudiera ocasionar el presupuesto  
 adicional, dispone a esta corporacion de haberlo hasta

la formación del nuevo presupuesto.

En el segundo teniente de Alcalde y el Regidor Simón se dio cuenta de haber reconocido definitivamente el local donde pretende edificar un portazo Pedro García Pizarro, y considerando que de la apertura de este, necesariamente há de parar perjuicio a la entrada y salida y permanencia de la casa de Manuel Gómez y Antonia Fernandez, así como a la servidumbre en que están en posesión la casa de D. Julián Cobina y la que hoy había de Manuel García, con lo que no debe concederse la apertura de dicho portazo; sin embargo el Ayuntamiento resolverá lo que estime conveniente, en su vista y vista cooperación acuerda conferirse exactamente con el dictamen de la comisión.

También acordó el Ayuntamiento en unión con el mayordomo de Nuestra Señora de Carmona el pedimento de catorce que tendrá lugar el sábado primero de Setiembre, á cuyo fin se hará una citación general de todos los vecinos que por su posición puedan asistir a dicho pedimento.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Juan José Dejarano pidiendo se le conceda un pedazo de terreno al final de la calle de Santa María y calle Derecha frente a la puerta de Valencia en donde piensa edificar una casa; y en su vista el Ayuntamiento acuerda nombrar una comisión compuesta del primer teniente de Alcalde D. Mateo José Moreno y el Regidor D. Valentín García, para que reconocido el terreno que



se pide informen al Ayuntamiento cuanto se le ofrezca y jurisca.  
No habiendo mas asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se declaró terminada la sesion que firma con los votos concurrentes, de que certifico.

<i>Gonzalez</i>	<i>Cotrina</i>
<i>Repinas</i>	<i>Garcia Carral</i>
<i>Lenteno</i>	<i>Viveros</i>
	<i>Olivares</i>

Sesion del 2 de Setiembre de 1866

En la villa de Albuqueque a dos de Setiembre de Mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los Sres. que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Ferrater, Alcalde Constitucional de la misma, se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobado.

Se dió cuenta por el Secretario de una instancia de Angel Cabrera, de esta villa pidiendo se le conceda un pedazo de terreno y torre que da frente a la Manada para hacer dos o tres habitaciones y aumentarlas a la casa de su propiedad sita en la calle de Silveros.

la primera por la derecha restante.

En su vista el Ayuntamiento acordó nombrar una comisión compuesta del Regidor Sindico, D. Pedro Centeno y D. Valentin Garcia; para que constituyéndose en el terreno citado informen al Ayuntamiento de cuanto se les ofrezca y parezca.

Por la comisión nombrada por el Ayuntamiento en la sesión anterior, se manifiesta á la corporación municipal que habiéndose situado en el local pretendido por D. Pedro José Bujarano y reconocido con detenimiento, sea de opinion que se le conceda el terreno que solicita toda vez que en ello no para perjuicio al común ni á particular alguno; sin embargo el Ayuntamiento puede acordar lo que crea mas conveniente. En virtud de esta corporación amada se concede dicho local, nivelándose su cortado con los edificios de la calle dicha y calle de Santa Maria y que de ningún modo forme rincón; dando el frente al nuevo edificio á la puerta de Valencia; cuya obra ha de quedar concluida en el termino de dos años; sin extenderse de los límites marcados por la comisión.

En sesión de este día se presentó D. Pedro Bujarano haciendo presente la equivocacion en que habia incurrido la Junta Provincial dejando la utilidad del arriendo de sus tierras del Tagaral solo en el presente año debiendo subdividirse en los cuatro subsiguientes. En su vista el Ayuntamiento oido al vice presidente de la Junta Provincial, amada se bajante la parte de la contribucion en que se haya perjudicado por el concepto expresado, así de que cuando tenga lugar la instauracion del expediente de fallidas

del primer semestre sea incluida esta baja para que la corporacion no sufra en ello perjuicio; previniendo al Sr. Alcalde desta villa de que subsista en esta cantidad en los cuatro trimestres siguientes en cada uno la cantidad de veinte cincuenta y siete reales veinte y siete milésimas.

El Sr. Presidente mando suspender esta sesion para ver que no haya mas asuntos de que tratar y firma con los Sres. concurrentes, de que certifico

*[A large handwritten signature or scribble, possibly crossed out, consisting of several long, sweeping lines.]*

No habiendose concluido la anterior sesion, como queda manifestado, se continua por ser la misma

Sesion del 2 de Setiembre de 1866

En la villa de Alburquerque a **dos** de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los Sres. del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Gonzalez Alcalde constitucional de la misma, se dio cuenta del acta anterior y quedo aprobada.

Por el Sr. Presidente se hizo presente: que cuando el dia de la nacion de nuestro Senor de Carnien se nombre una comision en representacion de la corporacion Municipal para que asista y concurre al banquete el dia de la empresa del Sr. la nacion, fusion

de Iglesas y demas, vigile sobre la tranquilidad publica,  
 que ni por un momento ni por un dia se altere el orden, nombrense  
 para ello al primer teniente de Alcalde D. Bartolome  
 Nuevo acompañando a este con objeto de auxilios al  
 mayordomo en sus trabajos en favor de la Virgen,  
 al Regidor Juicio D. Pedro Luterio.

No habiendo mas asuntos de que tratar,  
 por el Sr. Presidente se declaró terminada la sesion,  
 que firman, de que certifico

Garcia  
 Jimenez  
 Luterio  
 Carras  
 Nuevo

Sesion del 9 de Setiembre de 1866

En la villa de Almaguero a nueve de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis,  
 reunido los señores que componen el Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios  
 Gonzalez, Alcalde const. de la misma se hizo cuenta del acta anterior y quedó queda  
 da. Por el Sr. Presidente se manifestó a la corporacion la necesidad y urgencia q. hay  
 de continuar la sustraccion del completo sobre el primer tomo de el presente ano,

a cuyo fin se nombra una comision de los señores D. Juan Carras y D. Juan de los Rios, permanencia  
 estas indicaciones en la cobradora los dias 10, 11 y 12, instandolos en este cargo por los dias  
 13, 14 y 15, los señores tambien D. Manuel Labrador y D. Domingo Nuevo.

La comision nombrada presentara el tomo indicado por Angel Carras, remitiendo a  
 todo tomo y manifestando no sea cobradora comision si para suspender al efecto de  
 Ayuntamiento conforme con el dictamen de la comision acordada en dicha sesion.

Se dio cuenta de una solicitud de D. Narciso Mendez pidiendo p. la que  
 pide a la abnita como su hijo pero no habiendo suficiente numero de Regidores p. convalidar  
 la mayoría, se aplazó para la proxima sesion. Y firman los señ. con acuerdo de  
 que certifico

Garcia  
 Jimenez  
 Luterio  
 Carras  
 Nuevo





Señalada expresamente del  
 día 17 de Setiembre de 1866

En la villa de Alburquerque a diez  
 y siete de Setiembre de mil ochocientos  
 sesenta y seis, se reunieron los tres  
 del Ayuntamiento bajo la presidencia  
 del Sr. D. Juan de Dios Gonzalez, Alcalde  
 Constituido, y estando presente Sr. Don  
 Juan Lopez, Comisionado por la Aduana  
 de Hacia de contra este Ayuntamiento por des-  
 cubiertos de contrabando, se hizo saber por  
 el referido Comisionado la proce-  
 dencia de apremiar, dandose por  
 notificado al Ayuntamiento en este sentido  
 el que por responsables del pago  
 del descubierta al Sr. Alcalde y  
 al teniente de Alcalde D. Joaquin  
 Cotrina, y firmaron los referidos  
 por concurrentes, de que certifica

Juan de Dios  
 Gonzalez

Joaquin Cotrina

Pedro Lutenos

Salvador Garcia

Franco Garcia  
 Villanueva

Joaquin Lopez

Pedro Vega



Señal ordinaria el 25 de Setiembre de 1866

En la villa de Alburquerque a veinte y tres de Setiembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Don de Dios Loma, Alcalde Concl. de la misma se dió cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Y no habiendo asuntos pendientes de que tratar el Sr. Ayuntamiento mandó levantar la sesión que firman los S. S. condecorados de que certifico


Señal del 30 de Setbre de 1866

En la villa de Alburquerque a treinta de Setbre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores Regidores que firman bajo la presidencia del Sr. Don de Dios Loma, Alcalde Concl. de la misma se habiendo asunto alguno de que tratar, se declaró en efecto la sesión, que firman de que certifico


Señal de 7 de Octubre de 1766

En la villa de Alburquerque a siete de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los señores que componen el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Terralce, Alcalde Const. de la misma, se dió lectura del acta anterior y quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dió cuenta de una instancia de Sr. Duque de esta villa, solicitando se le rebaje por equidad alguna cantidad del importe de las yerbas medicinales haber entrado su ganado después del de los demás vecinos. Votado el Ayuntamiento a favor de desestimar esta solicitud en atención a que en casos analogos jamás se ha establecido ningun precedente de rebaja; ha siendo satisfecho siempre los vecinos la cantidad que se ha sido repartida por yerbas.

Se dió cuenta de una solicitud de D.º Gabino Menorca fernandez, pidiendo su vecindad en esta villa. Vista por el Ayuntamiento y considerando que viene acompañada de todos los requisitos legales, acordó se le admita como tal vecino y en cuyo concepto tendrá los derechos que los demás vecinos, así como su casa, inscribiendo en el padrón de vecinos de esta villa, para que conste la calle, casa y numero de su habitación.

según así lo expresa en su solicitud, la que se le debe  
colocar con intersección de este acuerdo.

También se dio cuenta de una solicitud de  
Agustín Gallardo de esta vecindad pidiendo que  
el Ayuntamiento mande suspender la obra y levan-  
tar la ficción y riesgo que existe frente a la puerta  
trazada de su casa sita en la calle de Silveas;  
cuya obra tiene entendido pertenece a Marcos  
Guitales en razón a que con ella se impide el uso  
de la citada puerta, y que constituye uno de sus  
derechos del que se halla en posesión desde tiempo  
inmemorial. En su vista el Ayuntamiento con-  
venido de la razón que ante el exponente acorda  
se suspenda la obra empezada por el Marcos Gui-  
tales, toda vez que con ella se irroga perjuicio  
a tercero; quedando sin efecto la conveniencia hecha  
para la obra mencionada del Guitales; debiéndose  
le la solicitud decretada al interese con arreglo  
a este acuerdo.

También se dio cuenta al Ayuntam<sup>to</sup>  
de una solicitud de D. Ramón Cueto, vecino de  
Talavera la Real pidiendo se le admita la  
vecindad en esta villa; y viniendo acompañada  
esta solicitud de todos los requisitos y documentos  
legales; el Ayuntamiento acuerda admitirle como  
tal vecino para que goce y disfrute de los dere-  
chos de los demás, así como el quedar sujeto a  
todas las cargas obligaciones y deberes de justicia



à que estan los demas obligados, incluyendo à este interesado en el padrón de vecinos de esta villa para que se sepa la calle casa y numero de su habitacion y que expusa en su solicitud, debidamente esta decretada con arreglo al presente acuerdo.

Por el Sr. Presidente se propone en atencion del abandono y desuido en que se encuentra el despacho de todos los asuntos y negocios Municipales por la falta del Secretario de esta corporacion ocasionada esta por el encargo interino q<sup>el</sup> el Ayuntamiento le ha confiado con la Aduana de Mont. Estancadas vista de imprescindible necesidad el que se relevara à D. Sabutiano Duarte de este cargo ~~oficio~~ de que debiéndose encargarse de la Secretaria de Ayuntamiento despacho y active todo lo concerniente à esta oficina, suciendo à que no se supia detrasar en nada, y todo marche con la rapidez que se exige por los reglamentos e instrucciones y leyes vigentes. En atencion à que el excompro de dicha Aduana de Estancadas ha sido solicitado por el vecino de esta villa D. Antonio Maria Alvaran Cebada persona de probidad y con las garantias suficientes à suspension al Ayuntamiento de cualquier defecto e faltas que hubiera en dicha Aduana. El Ayuntamiento acuerda: se releve y cosa en el cargo interino que hasta ahora ha desempeñado en la Administracion de Mont. Estancadas de esta villa D. Sabutiano Duarte, nombriendo en su lugar à D. Antonio Maria Alvaran Cebada, hipotecando à sus expensas la competente cantidad de fianza por valor de mas de Setenta mil reales, cuya existencia despues de requerida en el de hipotecas de esta villa ha de subrogar copia al Ayuntamiento que se archivara en la Secretaria del mismo para los usos que correspondan. Dado con la crede

22  
dad posible conocimiento de este nombramiento al Sr. Alcaide de  
Realidad pública de esta provincia. Fue habiendo mas asuntos de  
que ocupan al Sr. presidente mandó suspender la sesión que  
firma con los concurrentes de que certifico.

García Lenteiro  
Viveros  
Latorre  
Olivero

Sesión del 14 de Octubre de 1866

En la villa de Alburquerque a catorce de Octubre de mil ochocientos  
sesenta y seis, reunidos los Sres. Regidores que se expresaron bajo  
la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Samalot, Alcalde Condit.  
de la misma para formar sesión ordinaria de este día. Se  
dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de un oficio del  
Sr. Gobernador de esta provincia en el que se advierte al Ayuntamiento que Felipe Duran Crantes, Sobaco voluntario natural  
de esta villa debe estar sujeto hacia su hijo en el abtamiento  
proximo; segun su edad y circunstancias: en su caso el Ayuntamiento  
conceda, se haga presente en tiempo oportuno o  
por incluirlo en el abtamiento del año proximo. Fue habiendo mas  
asuntos de que tratar; por el Sr. Presidente se levantó la sesión  
y firmaron los Sres. concurrentes de que certifico.

García Lenteiro  
Viveros  
Latorre  
Olivero  
Carab

Ordinaria del 21 de Octubre de 1866

En la villa de Almaguero que á veinte y uno de Octubre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los Señores Regidores que se expresan, bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Vera, Alcalde Contable de la misma, para formar sesión ordinaria de este día, se dio cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

Por Sr. D. Luis Pizarro (Castellano) se presentó un oficio que la Estación Real de Almaguero de Badajoz le dirige trasmitiéndole una orden de la Dirección general de Impuestos indirectos su fecha 21 de Abril, por la que se le dirige el permiso que solicita de dicho centro directivo para introducir granos con el objeto de venderlos en un molino que posee en término de esta villa y exportar los harinos, garantizando con dicha orden la imposibilidad de ejercer comercio, para al Ayuntamiento se sirva tenerlo en consideración para que sea copia en la matrícula del Municipio. El Ayuntamiento acordó que se saque copia certificada de dicha orden y se dirija con oficio al Sr. Gobernador para la resolución de la pretensión del Sr. Pizarro.

Que habiendo tratado de que tratase por el Sr. Presidente se mandó levantar la sesión y firmados los señores concurrentes, de que certifico

Yo el Sr. Presidente

Yo el Sr. Secretario

Yo el Sr. Regidor

Yo el Sr. Regidor

Salutame Dnate  
Foto

Excmo. del 29 de octubre de 1866.

En la villa de Albarquegas a veinte y ocho de octubre de mil ochocientos sesenta y seis. Reunidos los Excmos. Señores que se expresan bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios Torales Alcalde Cont. de la misma, para formar sesión.

Por el Sr. Presidente se dio cuenta de una comunicación del Sr. Alcalde de Madrid sobre la pronta su fecha para y su id. etc. por la que participaba a este Ayuntamiento la resolución del Sr. Gobernador en el sentido promovida por esta Corporación en P. del actual acerca de la formación del repartim. de consumos para el comercio más económico, cuya resolución comprende entre otros particulares los siguientes.

"Fue el Ayuntamiento en uso de sus facultades imponga a los repartidores que no cumplan con su deber las multas de Instrucción = Fuese autorizada





al Ayuntamiento para cobrar a buena cuenta el importe del presente trimestre y sucesivos."

El Ayuntamiento quedó enterado y en proctor el debido cumplimiento de dicha resolución.

Se dio cuenta del Real Decreto de veinte y uno del corriente por el que se manda rija como ley del Reino el proyecto de ley reformando la organización y atribuciones de los ayuntamientos; dándose lectura al referido proyecto, y especialmente al título tercero, capítulo segundo, que trata del número de elegibles con arreglo al de vecinos; y al título sétimo artículo noventa y cinco que trata de los gastos que deben incluirse en los presupuestos. Así mismo se dio cuenta del Real Decreto de la misma fecha por el que se manda que la renovación de los ayuntamientos sea total cada año.

Entendido el Ayuntamiento de la

disposiciones presentadas, así como  
de la reforma que ha sufrido necesari-  
amente la lista de electores en la cual  
cuales figurando con arreglo a la circu-  
lar del Sr. Gobernador cuenta dos deciji-  
tos, acordó proclamarle el debido cum-  
plimiento.

Mediante no estas aprobada el  
el presidente de las actas, acuerda el  
estuntamiento se reclame al Sr. Gob.  
para reformarlo en los términos  
prevencidos por el mismo. También  
recuerda reformar el oportuno repartido  
para la reparación de las erminas  
vecinales.

En atención a las muchas y re-  
petidas quejas que llegan a este ay.  
~~de~~ acerca de la parte de cana-  
da ~~de~~ boyal comprendida en  
~~de~~ la finca de San ~~de~~ ~~de~~  
el estuntamiento, acuerda recurrir al  
Sr. Gob. en queja de este abuso y  
a fin de que se sirva resolver en jus-  
ticia.

Se acordó publicar el bando  
para que todos los vecinos quedaran  
coger bellota del baldeo.

el si se dio por terminada

la sesion firmando esta acta  
los Sr. concurrentes de quince  
votos

*[Faint handwritten signatures]*  
Lenteco

*[Faint handwritten signature]*

Sesion ordinaria del 4 de diciembre

En la villa de Monquique a cuatro de diciembre de  
mil ochocientos treinta y tres reunidos los Sr. que  
componen el Ayuntamiento bajo la presidencia de  
D. Juan de Dios Torralba, Alcalde const. de la  
misma se dio lectura del acta anterior y quedo  
aprobada.

Se dio cuenta por mi el Secretario de una solicitud  
de D. Antonio Espanayo y Luellas vecino y fco de  
Villena de Alcantara, a lo que acompaña el acuerdo  
del Ayuntamiento de aquella villa por el que se  
le considera separado de dicha villa, pidiendo a esta  
corporacion se le tenga por vecino de esta villa en  
consecuencia en el padron competente.

Por el Ayuntamiento acordo admitir  
como vecino de esta villa al D. Antonio Espanayo  
y que se inscriba su nombre en el padron correspondiente  
dandole por el presente Secretario la  
certificacion que solicita.

Se dio cuenta

de una sustancia de Florencio Blanco vecino de la  
Cacerena replicando al Ayuntamiento sea baja en el  
padron de contribuciones de esta villa la riqueza con-  
siderada a varias fincas de la propiedad de su madre  
Jetta Blanca, tambien vecina de la Cacerena, cuyos  
bienes se le figuran en su partida, sin embargo de  
haber espuesto a su tiempo ante la Junta de Evaluacion  
en otros extremos.

Resuelto el Ayuntamiento acordó que por  
el Secretario se reconocan las partidas de dicho Blanco  
y su madre y se de cuenta al Ayuntamiento.

Y habiendo surtido sus asuntos de que ocuparse,  
el Sr. Presidente declaró terminada la  
sesion que firman los Sres. concuerdos, de que  
Certifico

*[Firma]*

*[Firma]*

*[Firma]*

Señalada en el día de Julio de 1866.

*[Firma]*

En la villa de Alburquerque a once de Diciembre  
de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los Sres.  
que componen el Ayuntamiento cont. de la misma  
bajo la presidencia del Sr. D. Juan de Dios  
Peralon, Alcalde cont. de la misma, se dio



Cuenta del acta anterior y quedó aprobada.  
No habiendo asunto alguno de que ocuparse  
la sesion por el Sr. Presidente se declaró ter-  
minada la sesion que firman los Sres. concurren-  
tes, de que certifico.

Benito  
Bueno  
Lorenzo

Salutame D. Juan  
F. de

Sesion ordinaria del 11 de Diciembre de 1866

En la villa de Meriqui que a diez y ocho de octubre  
de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los Sres. J. concurren-  
tes al Ayuntamiento const. de la misma bajo la  
presidencia del Sr. D. Juan de Dios Garcia Lor. A  
cabe Const. de la misma, se dio cuenta del acta  
anterior y quedó aprobada.  
Por el Sr. Presidente se dio cuenta de  
una comunicacion del Sr. Gobernador de la prov.  
la fecha catore del corriente mes por la que pre-  
viene a este Ayuntamiento satisfaga en Meriqui

de esta p<sup>ra</sup> de diez y ocho pesos quinientas cuarenta  
y seis milenimas, por las atenciones causadas en el  
Hospital militar de Badajoz por el suceso por  
el cuerpo de este pueblo D<sup>no</sup> Domingo.

El Ayuntamiento acordó se satisfaga in-  
mediatamente la expresada cantidad.

Yo habiendo tras oírlos de que conpan-  
te la corporacion, el Sr. Presidente declaró lumen-  
tada la sesión, y firmaron los Sr<sup>s</sup> concurrentes  
que certifico

*[Firma]*  
*[Firma]*

Centeno,

*[Firma]*

*Sebastián Quintanilla*  
*Foto*  
Sesion ordinaria del 15 de octubre

En la villa de Alburquerque a veinte y cinco de octubre  
de mil ochocientos treinta y seis, reunidos los  
Sr<sup>s</sup> Regidores que firman, bajo la presidencia del  
Sr. D. Juan de Dios Gonzalez Alcalde Constitu-  
cional de la misma, se dio cuenta del acta anterior  
y quedó aprobada.

Yo no habiendo asunto alguno de



Centeno

Valentiano Duarte  
Foto

Señalada en la villa de Albuqueque a cinco de Diciembre

En la villa de Albuqueque a cinco de Diciembre se tuvo  
celebrada sesenta y seis sesión los señores que componen  
el Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. D. Juan  
de Dios Gonzalez, Alcalde Concl. de la misma y en  
presencia de los señores Agustín Corchado y Mateo  
Moya, se dio principio al reparto de las Corra-  
ladas haciendo tres clases, correspondiendo a la primera  
y tercera por suerte.

D. Tomas Donon Jueces, la de Valdecarmona  
D. Manuel Duarte la de Beasón

A la 2.ª clase correspondió

D. José de Torres la de lo alto de la casa de D. Juan  
D. Agustín Corchado - Huejeres de Abajo  
D. Pedro Salinas Piedras de la Mesa de Abajo  
D. Juan de Dios Gonzalez - El Castillejo

A la 3.ª correspondió

Enelio y Esteban Corchado y Mateo Mulitala - Gulla  
D. Juan Gonzalez Albuca - La Moya  
D. Victor Aguiar - Canchal de Sta. Juana  
D. Manuel Gonzalez - Valdeespina  
D. Juan Duarte - Piedras de la Mesa de arriba  
D. Manuel Morgado - Los Abajeros  
D. Gregorio Hernandez - Elia  
D. Gregorio Cobena - Boca Marina - Mediana





a' haba sembrado algunas cosechadas sobrantes por  
 falta de demanda de parte de granjeros criados; el  
 Ayuntamiento acuerda se publique en una lista  
 todas las sobrantes en el sitio publico a fin de que  
 los granjeros que las necesitan las reclamen al Sr.  
 Alcalde Presidente. A su mismo acuerdo prohibi  
 la construccion de tabaneros sin que se haga  
 la debida reclamacion a dicha autoridad.

Fno habiendo otro asunto de que ocupar  
 se la corporacion Municipal el Sr. Presidente  
 dio por terminada la sesion que firmaron los  
 Sr. concejales de que certifico

Manuel J.

Bueno

Lutenor

Ordenada del 9 de Diciembre

Valentiano Diaz

En la villa de Alburquerque a nueve de Diciembre  
 de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los  
 Sr. Regidores que concurren bajo la presidencia  
 del Sr. D. Juan de Dios Torralba, Alcalde Con.  
 Situacion de la misma, se dio cuenta del

12  
acta anterior y quedó aprobado.

No habiendo asunto alguno de que ocuparse  
la corporacion, por el Sr. Presidente se dio por ter-  
minada la sesion que firman los Sr. concurren-  
tes de que certifico

Presidencia

Secretaria

Ante nos

Salvador Duaraz

Ordinaria del 16 de Diciembre

En la villa de Alburquerque a diez y seis de Diciembre  
de mil ochocientos treinta y tres, reunidos los Sr. concurren-  
tes bajo la presidencia del Sr.  
Alcalde Cont. D. Juan de Dios Gonzalez, se dio  
cuenta del acta anterior y quedó aprobada.

No habiendo asuntos de que tratar el Sr.  
Presidente dispuso terminada la sesion que fir-  
ma con los Sr. concurren-tes de que certifico

Presidencia

Secretaria

Ante nos

Valentiano Duaso  
Foto

Ordinaria de 25 de Diciembre

En la villa de Almorqueque a veinte y cinco de Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis, reunidos los Excmos. Regidores que se manifestaron, bajo la presidencia del Excmo. Sr. D. Juan de Dios González Alcalde Constitucional de la misma, se dio cuenta del acta anterior y queda aprobada.

Y no habiendo asuntos pendientes de que ocuparse la corporación, el Excmo. Presidente dio por terminada la sesión que firma con los concurridos de que certifico

Valentiano Duaso  
Foto

Valentiano Duaso  
Foto

*[Faint, illegible handwritten text in a cursive script, likely from the 18th or 19th century. The text is mostly obscured by fading and bleed-through from the reverse side of the page.]*